CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 047-2024-2-2682-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHOCAN

ICHOCAN-SAN MARCOS-CAJAMARCA

"EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE ICHOCÁN, DISTRITO DE ICHOCÁN - SAN MARCOS - CAJAMARCA - II ETAPA"

PERÍODO

PERÍODO:15 DE JUNIO DE 2020 AL 26 DE JULIO DE 2022

TOMO I DE IV

CAJAMARCA - PERÚ
23 DE OCTUBRE DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"□"

0729

0472024226820 0

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Regional Cajamarca
N° 10-20 24 - 1483
Tomo: 01 de 04
Departamento de Gestión Documentaria

0001

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 047-2024-2-2682-SCE

"EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE ICHOCÁN, DISTRITO DE ICHOCÁN-SAN MARCOS-CAJAMARCA-II ETAPA"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN			N° Pág.
I.	ANTECEDENTES		2
	1.	Origen	2
	2.	Objetivo	2
	3.	Materia de control y alcance	2
	4.	De la entidad o dependencia	2
	5.	Notificación del pliego de hechos	3
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR		4
	ENTIDAD APROBÓ Y PAGÓ VALORIZACIONES Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, CON CUANTIFICACIÓN DE METRADOS MAYORES A LOS REALMENTE EJECUTADOS; OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/ 159 932,45.		4
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS		50
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES		50
V.	CONCLUSIONES		51
VI.	RECOMENDACIONES		52
VII.	APÉNDICES		52

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° OCI

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 047-2024-2-2682-SCE

"EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE ICHOCÁN, DISTRITO DE ICHOCÁN-SAN MARCOS-CAJAMARCA-II ETAPA"

PERÍODO: 15 DE JUNIO DE 2020 AL 26 DE JULIO DE 2022.

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Ichocán, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-2682-2024-004, iniciado mediante oficio n.° 000233-2024-CG/OC2682 de 27 de agosto de 2024 en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si las valorizaciones y liquidación de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Localidad de Ichocán, distrito de Ichocán - San Marcos – Cajamarca – II Etapa", fueron elaboradas y aprobadas de conformidad al marco normativo legal aplicable y las estipulaciones contractuales.

3. Materia de control y alcance

Materia de control

La materia de control corresponde a la ejecución contractual de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Localidad de Ichocán, distrito de Ichocán - San Marcos – Cajamarca – II Etapa" en la cual el supervisor de obra y funcionario de la Entidad aprobaron y otorgaron conformidad a valorizaciones mensuales y liquidación de la Obra con metrados mayores a los realmente ejecutados de algunas partidas del presupuesto de obra; conllevando a que la Entidad efectúe pagos indebidos a favor de la contratista por el monto de **S/ 159 932,45.**

Alcance

El servicio de control específico comprende el período entre el 15 de junio de 2020 al 26 de julio de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

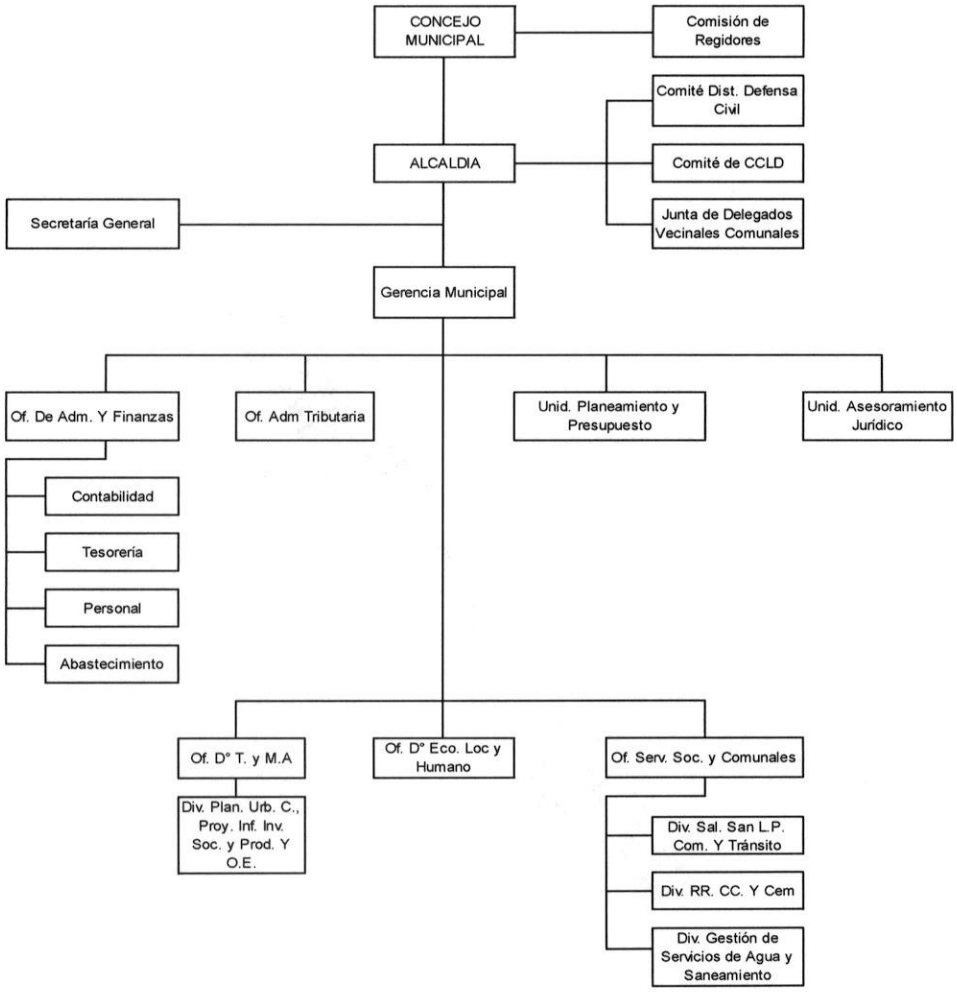
4. De la entidad o dependencia

La Entidad es un órgano de gobierno local en la jurisdicción del distrito de Ichocán, provincia de San Marcos, región Cajamarca; cuenta con personería jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, le son aplicables las leyes y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V° B° OCI

disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan sus actividades.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 001-2008-MDI de 7 de enero de 2008.

5. Notificación del pliego de hechos

En aplicación de lo dispuesto en el numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG; en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y sus modificatorias, así como del marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios y/o aclaraciones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V° B° OCI

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

ENTIDAD APROBÓ Y PAGÓ VALORIZACIONES Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, CON CUANTIFICACIÓN DE METRADOS MAYORES A LOS REALMENTE EJECUTADOS; OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/ 159 932,45.

De la revisión a la documentación alcanzada por la Municipalidad Distrital de Ichocán, en adelante la "Entidad", relacionada al proceso de ejecución y liquidación de la obra *"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Localidad de Ichocán, distrito de Ichocán - San Marcos – Cajamarca – II Etapa"*, en lo sucesivo la "Obra", ejecutada por el Consorcio Nazareno[1], en adelante el "Contratista" y supervisada por el Consorcio Nazareno[2], en lo sucesivo la "Supervisión", y de las inspecciones físicas realizadas a la misma; se ha determinado que en las valorizaciones de obra se valorizó metrados sobredimensionados al ser afectados indebidamente por un factor de corte sin el sustento técnico legal; así como metrados duplicados y no ejecutados; los mismos que no fueron corregidos en la liquidación de la Obra, siendo estas aprobadas por la Supervisión sin objeción alguna, ni tampoco fueron advertidos por el gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural al emitir conformidad y trámite de los pagos de las valorizaciones y conformidad para la aprobación de la liquidación de obra, hechos que se describen a continuación:

De la aprobación y metas del expediente técnico de obra

El 9 de julio de 2019, el titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.° 022-2019-MDI-A **(Apéndice n.° 4)**, aprobó el expediente técnico de la Obra, con un valor referencial de S/ 7 263 548,17, posteriormente, el 15 de junio de 2020, a través de la Resolución de Alcaldía n.° 038- 2020 – MDI/A **(Apéndice n.° 5)**, en mérito al Informe n.° 016-2020-GESB-GIDUR-MDI **(Apéndice n.° 6)** emitido por el ingeniero Germán Edilberto Suárez Becerra, jefe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, se aprobó la actualización del presupuesto del expediente técnico de la Obra, con un valor referencial de S/ 7 263 548,17; tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Resumen de presupuesto del expediente técnico actualizado

DESCRIPCIÓN		MONTO	
COSTO DIRECTO (CD)		S/	5,320,246.95
Gastos Generales	10.70%	S/	569,290.00
Utilidad	5.00%	S/	266,012.35
MONTO PARCIAL		**S/**	**6,155,549.30**
I.G.V.	18,00%	S/	1,107,998.87
MONTO REFERENCIAL		**S/**	**7,263,548.17**
Supervisión de Obra	3.5%	S/	254,224.19
TOTAL		**S/**	**7,517,772.36**

Fuente: Expediente técnico de obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 038- 2020 – MDI/A.
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Especifico.

[1] Contrato de Ejecución de Obra n.° 03-2020-MDI de 22 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 7)**, por el monto de S/ 7 263 548,17, por un plazo de ejecución de 362 días calendarios. Este contrato fue firmado con el Consorcio Nazareno con RUC n.° 20606831375, representado por el señor Ulises Bobadilla Romero con DNI 26958927, integrada por las empresas B&V Constructora HNOS SRL, con RUC 20605808167 y Consultora & Constructora UBR EIRL, con RUC 20491552981.

[2] Contrato de Consultoría n.° 01-2020-MDI, de 10 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 8)**, por el monto de S/ 254 224,19, por un plazo de 362 días calendarios. Este contrato fue firmado con el Consorcio Cumbemayo con RUC n.° 20606447290, representado por el señor Manuel Suárez Zelada con DNI 26717280, integrada por Ruiz Briones Elizabeth Justina con DNI 26723025, con RUC 10267230256, y Julca Chacón John Francis con DNI 40804305, con RUC 10408043056.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
V° B°
OCI

Al respecto, el citado expediente técnico establece en el numeral "VII. METAS" del Resumen Ejecutivo **(Apéndice n.° 9)**, las calles a intervenir, donde indican los metrados presupuestados por cada calle, así como, el total por componente de pistas, veredas y cunetas, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 2
Cuadro de metas por calles a intervenir

n.°	NOMBRE DE CALLE	COMPONENTE	U.M	TOTAL
1	CALLE 5946	PISTAS	m2	1008.97
		VEREDAS	m2	441.13
		CUNETAS	m2	145.74
2	CALLE 5967	PISTAS	m2	8119.04
		VEREDAS	m2	2442.29
		CUNETAS	m2	276.83
3	CALLE 5906	VEREDAS	m2	28.70
		CUNETAS	m2	72.40
4	CALLE 5696	PISTAS	m2	321.91
		VEREDAS	m2	177.67
		CUNETAS	m2	48.65
5	CALLE 5861	PISTAS	m2	248.11
		VEREDAS	m2	137.41
		CUNETAS	m2	36.34
6	CALLE 5905	PISTAS	m2	1095.35
		VEREDAS	m2	473.94
		CUNETAS	m2	148.54
7	CALLE 5545	PISTAS	m2	376.37
		VEREDAS	m2	155.34
		CUNETAS	m2	57.57
8	CALLE 5942	PISTAS	m2	47.00
		VEREDAS	m2	33.60
		CUNETAS	m2	84.60

Fuente: Resumen Ejecutivo del Expediente técnico aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 038- 2020 – MDI/A de 15 de junio de 2020.
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Especifico.

Es preciso indicar que, el expediente técnico primigenio y actualizado están firmados por el ingeniero Hugo Cerquín Marquina con registro CIP N° 64128, los mismos que fueron presentados por dicho profesional a la Entidad mediante cartas n.°s 03-2020-HCM y 04-2020-HCM ambas de 8 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 10)**; no obstante, el equipo del Servicio Relacionado de Recopilación de Información, solicitó al referido ingeniero la aclaración respecto si elaboró o no el citado expediente técnico, obteniéndose como respuesta la carta n.° 02-2024-HCM de 16 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, donde menciona lo siguiente:

"(…)
1.- No elabore el expediente técnico mencionado, por lo que nunca firme ningún contrato con dicha Entidad.
2.- Referente al documento Carta N007-2019/HCM, manifiesto que primeramente es un formato que nunca he utilizado, hay un error en mi segundo apellido y la firma no es mía.
3.- Al no haber firmado contrato, no he realizado ningún cobro.
(…)".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
V° B°
OCI

En consecuencia, **se desconoce quién elaboró el expediente técnico de obra**, toda vez que su suscriptor, Hugo Cerquin Marquina, ha negado expresamente haberlo elaborado señalando incluso que la firma contenida en la carta n.° 007-2019/HCM de 03 de julio del 2019 **(Apéndice n.° 12)**, no le corresponde y que nunca ha utilizado ese formato.

Del inicio de obra, modificaciones contractuales, término y recepción de Obra

El 6 de enero de 2021, la Entidad realizó la entrega de terreno y el 12 de enero de 2021 se inició la ejecución de la Obra, firmándose las actas correspondientes **(Apéndice n.° 13)**, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y dos (362) días calendario; teniendo como fecha de término de la ejecución de la obra el **8 de enero de 2022**.

El 28 de mayo de 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 025-2021-MDI/GM, la Entidad aprobó el Adicional de obra n.° 01 por el monto de S/ 491 012,63 y el Deductivo de obra n.° 01 por el monto de S/ 711 772,77 **(Apéndice n.° 14)**. Asimismo, se aprobaron mayores metrados por un monto total de S/ 703 272,31[3], de igual manera cabe precisar que no existieron paralizaciones o suspensiones de plazo.

El 8 de enero de 2022, el ingeniero José Carlos Guillén Padilla, residente de obra, a través del Asiento n.° 590 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, informó la culminación de la Obra, solicitando a la Supervisión la recepción de la misma; siendo así, mediante Asiento n.° 591 de 8 de enero de 2022 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, el ingeniero Winston Vílchez Llatas, supervisor consignó el cumplimiento de la ejecución de la Obra, señalando lo siguiente: *"(...). A la fecha se ha verificado la ejecución de todas las partidas contenidos en el Expediente Original y las metas de los Adicionales de Obra y mayores metrados aprobados por la Entidad, dicha verificación se hizo con el residente. Por lo que esta supervisión ha verificado que se han cumplido con todas las metas que se describen en el Expediente Técnico, los Adicionales y Mayores Metrados aprobados por la Entidad, y la obra ha sido concluido dentro de los plazos contractuales. Se informa a la Entidad para la conformación del Comité de Recepción de Obra (...)*".

El 13 de enero de 2022, en atención a lo solicitado por la Supervisión, la Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.° 005-2022-MDI/A **(Apéndice n.° 16)**, designó al Comité de Recepción de Obra, cuyos integrantes fueron: Ingeniero Luis Misahuamán Sangay, presidente; ingeniero Billy Absalón Rodríguez Chávez; técnico Rojas Abanto Manuel Cosme y abogado Pedro Seferino Sánchez Bueno, miembros del comité.

Posteriormente, el 2 de febrero de 2022, dicho comité se constituyó al lugar de la Obra, donde suscribieron el "Acta de Observaciones" **(Apéndice n.° 17)**, concluyendo que "*NO se procede a recepcionar la Obra*". Una vez subsanadas las observaciones, el 21 de marzo de 2022 se suscribió el "Acta de Recepción de Obra" **(Apéndice n.° 18)**, donde los integrantes del Comité de Recepción de Obra señalaron expresamente que: "*luego de efectuar el recorrido por todos los sectores correspondientes de la obra (...), el comité verificó el cumplimiento de la subsanación de las observaciones, indicando que el contratista asume la responsabilidad en caso de presentarse deficiencias en la obra por existencia de VICIOS OCULTOS (...)*".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° OCI

[3] - Resolución de gerencia Municipal n.°: 036-2021-MDI/GM de 13 de agosto de 2021 – por un monto de S/ 549 984,69.
- Resolución de gerencia Municipal n.°: 041-2021-MDI/GM de 23 de setiembre de 2021 – por un monto de S/ 31 741,04.
- Resolución de gerencia Municipal n.°: 048-2021-MDI/GM de 20 de octubre de 2021 – por un monto de S/ 125 571,07.
- Resolución de gerencia Municipal n.°: 024-2022-MDI/GM de 3 de mayo de 2022 – por un monto de S/ 60 291,51.

a) Pago de valorizaciones que incluían las partidas "corte a nivel de subrasante con maquinaria (85%)", "corte a nivel de subrasante manual (15%)" y "eliminación de material excedente c/maquinaria" del componente "pavimentación", donde sus metrados fueron afectados indebidamente por un factor de corte, ocasionando su sobredimensionamiento y por ende, el pago indebido a favor del Contratista por el monto de S/ 108 637,11.

Al respecto, la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas", aprobada con Resolución Directoral n.° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de 4 de mayo de 2010, establece el criterio para determinar el volumen de corte a nivel de subrasante en las habilitaciones urbanas, el cual solo contempla el volumen matemático del elemento, tal como se detalla en el ítem "HU.2.1.1 CORTE CON ELIMINACION LATERAL" de la referida normativa:

HU.2.1.1	**CORTE CON ELIMINACIÓN LATERAL.** Consiste únicamente en la operación de corte, de acuerdo a los niveles que figuran en los planos, y la eliminación de la tierra, colocándose en los costados, fuera de los límites de la zona de trabajo. El volumen de corte se calculará multiplicando la longitud del tramo de vía por sus secciones transversales de acuerdo con los perfiles respectivos, luego sumando los resultados parciales para obtener el volumen total.

Sin embargo, en la planilla de metrados del expediente técnico ITEM PLANILLA DE METRADOS **(Apéndice n.° 19)**, el proyectista para determinar el volumen de corte a nivel de subrasante de las partidas "Corte a nivel de subrasante con maquinaria" (85% del total de corte) y "Corte a nivel de subrasante manual" (15% del total de corte), del componente 01.02. Pavimentación; consideró afectar dichos volúmenes reales de corte por un "factor de corte (fc) de 1.15"; generando que los metrados reales de las partidas descritas incrementaran su volumen en un 15%, incumpliendo lo establecido en el HU.2.1.1 CORTE CON ELIMINACION LATERAL de la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas"; además de ello, ocasionó también el incremento en el metrado de la partida "Eliminación de material excedente c/maquinaria", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Planilla de Metrados del Expediente Técnico

PLANILLA DE METRADOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA				UNIDAD	CANTIDAD
01.	**MEJORAMIENTO DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES**					
(...)						
01.02.	**PAVIMENTACION**					
01.02.01	**CALLE 5946**					
(...)						
01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
	VOLUMEN DE CORTE:			1,559.59		
01.02.01.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA			85%	m³	1,524.50
	_ Factor de Corte (f´c)			1.15		
	_ Vol. Corte = Vc*f:			1,524.50		
01.02.01.02.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE			15%	m³	269.03
	_ Factor de Corte (f´c)			1.15		
	_ Vol. Corte = Vc*f:			269.03		
01.02.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA				m³	2,144.44
	Descripción	Vol. Corte	Vol. Relleno	Factor Esp.	Vol. Eliminar	
	Volumen descontado	1,793.53	77.98	1.25	2,144.44	
(...)						
01.02.02	**CALLE 5967**					
(...)						
01.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
	VOLUMEN DE CORTE:			10,577.18		
01.02.02.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA			85%	m³	10,339.19
	_ Factor de Corte (f´c)			1.15		
	_ Vol. Corte = Vc*f:			10,339.19		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V° B° OCI

01.02.02.02.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE			15%	m³	1,824.56
	_ Factor de Corte (f´c)			1.15		
	_ Vol. Corte = Vc*f:			1,824.56		
01.02.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA				m³	14,543.62
	Descripción	Vol. Corte	Vol. Relleno	Factor Esp.	Vol. Eliminar	
	Volumen descontado	12,163.76	528.86	1.25	14,543.62	
(...)						
01.02.04	**CALLE 5696 Y 5861**					
(...)						
01.02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
	VOLUMEN DE CORTE:			789.75		
01.02.04.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA			85%	m³	771.98
	_ Factor de Corte (f´c)			1.15		
	_ Vol. Corte = Vc*f:			771.98		
01.02.04.02.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE			15%	m³	136.23
	_ Factor de Corte (f´c)			1.15		
	_ Vol. Corte = Vc*f:			136.23		
01.02.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA				m³	1,085.90
	Descripción	Vol. Corte	Vol. Relleno	Factor Esp.	Vol. Eliminar	
	Volumen descontado	908.21	39.49	1.25	1,085.90	
(...)						
01.02.05	**CALLE 5905**					
(...)						
01.02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
	VOLUMEN DE CORTE:			1,379.30		
01.02.05.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA			85%	m³	1,348.27
	_ Factor de Corte (f´c)			1.15		
	_ Vol. Corte = Vc*f:			1,348.27		
01.02.05.02.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE			15%	m³	237.93
	_ Factor de Corte (f´c)			1.15		
	_ Vol. Corte = Vc*f:			237.93		
01.02.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA				m³	1,896.53
	Descripción	Vol. Corte	Vol. Relleno	Factor Esp.	Vol. Eliminar	
	Volumen descontado	1,586.20	68.97	1.25	1,896.53	
(...)						
01.02.06	**CALLE 5545**					
(...)						
01.02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
	VOLUMEN DE CORTE:			611.04		
01.02.06.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA			85%	m³	597.29
	_ Factor de Corte (f´c)			1.15		
	_ Vol. Corte = Vc*f:			597.29		
01.02.06.02.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE			15%	m³	105.40
	_ Factor de Corte (f´c)			1.15		
	_ Vol. Corte = Vc*f:			105.40		
01.02.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA				m³	840.18
	Descripción	Vol. Corte	Vol. Relleno	Factor Esp.	Vol. Eliminar	
	Volumen descontado	702.70	30.55	1.25	840.18	
(...)						

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 038- 2020 – MDI/A de 15 de junio de 2020.
Elaborado por: Ingeniero Especialista de la Comisión de Servicio de Control Especifico.

En consecuencia, el expediente técnico de obra fue aprobado por la Entidad con un cálculo incorrecto en el metrado de las partidas "*Corte a nivel de subrasante con maquinaria*" (85% del total de corte), "*Corte a nivel de subrasante manual*" (15% del total de corte) *y "Eliminación de material excedente c/maquinaria"*, del componente 01.02. Pavimentación, situación que ha generado un sobredimensionamiento de metrados en 1 901,90 m3 de "*Corte a nivel de subrasante con maquinaria"*; 335,63 m3 de "*Corte a nivel de subrasante manual"* y como consecuencia de ello, se incrementó en 2 796,91 m3 la partida *"Eliminación de material excedente c/maquinaria"*, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
V° B°
OCI

Cuadro n.° 4
Cuadro comparativo con el exceso de volumen de metrados en partidas de corte a nivel de subrasante con maquinaria y manual; y, la eliminación de material excedente.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADOS		
			Según Exp. Técnico	Según Comisión de Control	Diferencia
01.02.	**PAVIMENTACIÓN**				
01.02.01	**CALLE 5946**				
01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-
01.02.01.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA	m3	1,524.50	1,325.65	198.85
01.02.01.02.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	269.03	233.94	35.09
01.02.01.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	2,144.44	1,852.01	292.42
01.02.02	**CALLE 5967**				
01.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-
01.02.02.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA	m3	10,339.19	8,990.60	1,348.59
01.02.02.02.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	1,824.56	1,586.58	237.99
01.02.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	14,543.62	12,560.40	1,983.22
01.02.04	**CALLE 5696 Y 5861**				
01.02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-
01.02.04.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA	m3	771.98	671.29	100.69
01.02.04.02.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	136.23	118.46	17.77
01.02.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	1,085.90	937.83	148.08
01.02.05	**CALLE 5905**				
01.02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-
01.02.05.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA	m3	1,348.27	1,172.41	175.86
01.02.05.02.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	237.93	206.90	31.03
01.02.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	1,896.53	1,637.91	258.62
01.02.06	**CALLE 5545**				
01.02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-
01.02.06.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA	m3	597.29	519.38	77.91
01.02.06.02.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	105.40	91.66	13.75
01.02.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	840.18	725.61	114.57
	EXCESO VOLUMEN DE CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA				**1,901.90**
	EXCESO VOLUMEN DE CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE				**335.63**
	EXCESO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA				**2,796.91**

Fuente: Informe Técnico n.° 01-2024-SCE-MDI/OCI/MPSM/2682 de 10 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 20).**
Elaborado por: Ingeniero Especialista de la Comisión de Servicio de Control Específico.

Sobre el particular, en el "Anexo A – Control de Metrados Ejecutados" que sustentan las valorizaciones de obra n.°s 1, 2 y 3 **(Apéndice n.° 21, 22 y 23)**; se advierte que el Contratista valorizó al 100% los metrados de las partidas "*Corte a nivel de subrasante con maquinaria*" (85% del total de corte), "*Corte a nivel de subrasante manual*" (15% del total de corte) *y "Eliminación de material excedente c/maquinaria",* del componente 01.02. Pavimentación, metrados sobredimensionados por efecto de la aplicación del factor de corte (fc=1.15), situación que no fue advertida por la Supervisión quien dio conformidad y aprobó las valorizaciones en mención, a pesar de que la Obra fue contratada bajo el sistema de precios unitarios, así como tampoco fue advertido por el gerente de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural quien aprobó las valorizaciones y tramitó el pago de estas; lo que reflejamos en el presente cuadro:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V° B° OCI

Cuadro n.° 5
Resumen de metrados en partidas de corte a nivel de subrasante con maquinaria y manual; y, eliminación de material excedente valorizados por el Contratista en las valorizaciones 1, 2 y 3

DESCRIPCIÓN	UND	METRADOS ACUMULADOS VALORIZADOS POR EL CONTRATISTA				
		Calle 5946	Calle 5967	Calle 5696 y 5861	Calle 5905	Calle 5545
PAVIMENTACION						
MOVIMIENTO DE TIERRAS						-
CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA						
Planilla de metrados valorización n.° 1 – enero 2021	m3	0.00	1,816.38	0.00	0.00	0.00
Planilla de metrados valorización n.° 2 – febrero 2021	m3	1,370.54	6,070.02	771.98	1,188.12	483.87
Planilla de metrados valorización n.° 3 – marzo 2021	m3	153.96	2,452.79	0.00	160.15	113.42
TOTAL DE LOS METRADOS ACUMULADOS VALORIZADOS	**m3**	**1,524.50**	**10,339.19**	**771.98**	**1,348.27**	**597.29**
	%	**100 %**	**100 %**	**100 %**	**100 %**	**100 %**
CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE						
Planilla de metrados valorización n.° 1 – enero 2021	m3	0.00	3.60	0.00	0.00	0.00
Planilla de metrados valorización n.° 2 – febrero 2021	m3	241.86	1,388.12	136.23	209.67	85.39
Planilla de metrados valorización n.° 3 – marzo 2021	m3	27.17	432.84	0.00	28.26	20.01
TOTAL DE LOS METRADOS ACUMULADOS VALORIZADOS	**m3**	**269.03**	**1,824.56**	**136.23**	**237.93**	**105.40**
	%	**100 %**	**100 %**	**100 %**	**100 %**	**100 %**
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ.						
Planilla de metrados valorización n.° 1 – enero 2021	m3	0.00	2,088.84	0.00	0.00	0.00
Planilla de metrados valorización n.° 2 – febrero 2021	m3	2,015.50	9,508.81	1,085.91	1,747.24	711.58
Planilla de metrados valorización n.° 3 – marzo 2021	m3	128.94	2,945.97	0.00	149.30	128.60
TOTAL DE LOS METRADOS ACUMULADOS VALORIZADOS	**m3**	**2,144.44**	**14,543.62**	**1,085.91**	**1,896.54**	**840.18**
	%	**100 %**	**100 %**	**100 %**	**100 %**	**100 %**

Fuente: Valorizaciones de obra n.°s 1, 2 y 3 correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2021.
Elaborado por: Ingeniero Especialista de la Comisión de Servicio de Control Especifico.

En consecuencia, en la valorización n.° 3 correspondiente al mes de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 23)**, las partidas "Corte *a nivel de subrasante con maquinaria*" (85% del total de corte), "*Corte a nivel de subrasante manual*" (15% del total de corte) *y "Eliminación de material excedente c/maquinaria"*, del componente 01.02. Pavimentación, fueron valorizadas por la Contratista al 100% con metrados sobredimensionados por efecto de la aplicación del factor de corte (fc=1.15) considerado en el expediente técnico de manera irregular, situación que no fue advertida por la Supervisión quien dio conformidad y aprobó las valorizaciones en mención, a pesar de que la Obra fue contratada bajo el sistema de precios unitarios, lo que reflejamos en el presente cuadro:

Cuadro n.° 6
VALORIZACIÓN n.° 3 - MARZO 2021 ELABORADO POR EL CONTRATISTA

ITEM	*DESCRIPCION*	*UND*	*PRESUPUESTO OFERTADO*			*PRESUPUESTO EJECUTADO*				
			CANT.	*P.U.*	*PARCIAL*	*ACTUAL*		*AVANCE ACUMULADO*		*% Avance acumulado*
				S/.	*S/.*	*Metrado*	*Valoriz.*	*Metrado*	*Valoriz.*	
(...)										
01.02.	***PAVIMENTACION***									
(...)										
01.02.01	***CALLE 5946***									
(...)										
01.02.01.02	***MOVIMIENTO DE TIERRAS***									
01.02.01.02.01	*CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/ MAQ.*	*m3*	*1,524.50*	*10.54*	*16,068.23*	*153.96*	*1,622.74*	*1,524.50*	*16,068.23*	*100.00%*
01.02.01.02.02	*CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE*	*m3*	*269.03*	*32.89*	*8,848.40*	*27.17*	*893.62*	*269.03*	*8,848.40*	*100.00%*
(...)										
01.02.01.02.04	*ELIMINACION DE MATERIAL EXCED. C/MAQ.*	*m3*	*2,144.44*	*17.96*	*38,514.14*	*128.94*	*2,315.76*	*2,144.44*	*38,514.14*	*100.00%*
(...)										

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° OCI

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTO OFERTADO			PRESUPUESTO EJECUTADO				
			CANT.	P.U. S/.	PARCIAL S/.	ACTUAL		AVANCE ACUMULADO		% Avance acumulado
						Metrado	Valoriz.	Metrado	Valoriz.	
01.02.02	**CALLE 5967**									
(...)										
01.02.02.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**									
01.02.02.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/ MAQ.	m3	10,339.19	10.54	108,975.06	2,452.79	25,852.41	10,339.19	108,975.07	100.00%
01.02.02.02.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	1,824.56	32.89	60,009.78	432.84	14,236.11	1,824.56	60,009.78	100.00%
(...)										
01.02.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCED. C/MAQ.	m3	14,543.62	17.08	248,405.03	2,945.97	50,317.17	14,543.62	248,405.03	100.00%
(...)										
01.02.04	**CALLE 5696 Y 5861**									
(...)										
01.02.04.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**									
01.02.04.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/ MAQ.	m3	771.98	10.54	8,136.67	0	0	771.98	8,136.67	100.00%
01.02.04.02.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	136.23	32.89	4,480.60	0	0	136.23	4,480.60	100.00%
(...)										
01.02.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCED. C/MAQ.	m3	1,085.91	17.96	19,502.94	0	0	1,085.91	19,502.94	100.00%
(...)										
01.02.05	**CALLE 5905**									
(...)										
01.02.05.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**									
01.02.05.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/ MAQ.	m3	1,348.27	10.54	14,210.77	160.15	1,687.98	1,348.27	14,210.76	100.00%
01.02.05.02.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	237.93	32.89	7,825.52	28.26	929.47	237.93	7,825.52	100.00%
(...)										
01.02.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCED. C/MAQ.	m3	1,896.54	17.96	34,061.86	149.3	2,681.43	1,896.54	34,061.86	100.00%
(...)										
01.02.06	**CALLE 5545**									
(...)										
01.02.06.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**									
01.02.06.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/ MAQ.	m3	597.29	10.54	6,295.44	113.42	1,195.45	597.29	6,295.44	100.00%
01.02.06.02.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	105.4	32.89	3,466.61	20.01	658.13	105.4	3,466.61	100.00%
(...)										
01.02.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCED. C/MAQ.	m3	840.18	17.96	15,089.63	128.6	2,309.66	840.18	15,089.64	100.00%
(...)										

Fuente: Valorización mensual de obra n.° 3 del mes de marzo de 2021.
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Especifico.

Asimismo, en el expediente de Liquidación de Obra en su ITEM 3.2 METRADOS EJECUTADOS **(Apéndice n.° 24)**, el Contratista presentó entre otros documentos, la "Planilla de Metrados" como sustento de metrados ejecutados correspondiente al componente 01.02. Pavimentación de las partidas "*Corte a nivel de subrasante con maquinaria*" (85% del total de corte) y "*Corte a nivel de subrasante manual*" (15% del total de corte), considerando erróneamente el factor de corte (fc) de 1.15, el cual carece de sustento técnico y legal, conllevando a que estas se sobredimensionaran; sin embargo este cálculo no fue observado por la Supervisión a pesar que el contrato se encontraba bajo el sistema a precios unitarios; situación que tampoco fue advertida por el gerente de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural emitiendo conformidad al expediente de liquidación de obra y recomendara su aprobación, tal como lo podemos apreciar en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V° B° OCI

Cuadro n.° 7
Planilla de metrados – Liquidación de obra

Item	Descripción de partida	Und	Cant.	N° de veces	Dimensiones			Parcial	Total
					Largo	Ancho	Alto		
(...)									
1.2	PAVIMENTACION								
(...)									
1.2.1	CALLE 5946								
(...)									
1.2.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
	Volumen total de corte		1	1 Vol. Cad= 1,559.59					
1.2.1.2.1	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA	m3							1,524.50
	85% del volumen de corte		F. corte=	1.15	Vol=	1,325.65		1,524.50	
1.2.1.2.2	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3							269.03
	15% del volumen de corte		F. corte=	1.15	Vol=	233.939		269.029	
(...)									
1.2.1.2.4	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ.	m3							2,144.44
	vol. Corte		F. esp=	1.25	Vol=	1,793.53		2,241.91	
(...)									
1.2.2	CALLE 5967								
(...)									
1.2.2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
	Volumen total de corte		1	1 Vol. Cad = 10577.18					
1.2.2.2.1	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA	m3							10,339.19
	85% del volumen de corte		F. corte=	1.15	Vol=	8990.6		10339.2	
1.2.2.2.2	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3							1824.56
	15% del volumen de corte		F. corte=	1.15	Vol=	1586.58		1.824.56	
(...)									
1.2.2.2.4	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ.	m3							14,543.62
	vol. Corte		F. esp=	1.25	Vol=	1,793.53		15204.7	
(...)									
1.2.4	CALLE 5696 y 5861								
(...)									
1.2.4.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
	Volumen total de corte		1	1 Vol. Cad = 789.75					
1.2.4.2.1	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA	m3							771.98
	85% del volumen de corte		F. corte=	1.15	Vol=	671.288		771.981	
1.2.4.2.2	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3							136.23
	15% del volumen de corte		F. corte=	1.15	Vol=	118.463		136.232	
(...)									
1.2.4.2.4	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ.	m3							1,085.91
	vol. Corte		F. esp=	1.25	Vol=	908.213		1135.27	
(...)									

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V° B° OCI

Item	Descripción de partida	Und	Cant.	N° de veces	Dimensiones			Parcial	Total
					Largo	Ancho	Alto		
1.2.5	CALLE 5905								
(...)									
1.2.5.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
	Volumen total de corte		1	1 Vol. Cad = 1379.30					
1.2.5.2.1	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA	m3							1348.27
	85% del volumen de corte		F. corte=	1.15	Vol=	1172.41		1348.27	
1.2.5.2.2	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3							237.93
	15% del volumen de corte		F. corte=	1.15	Vol=	206.9	237.93		
(...)									
1.2.5.2.4	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ.	m3							1896.54
	vol. Corte		F. esp=	1.25	Vol=	1586.2	1982.74		
(...)									
1.2.6	CALLE 5545								
(...)									
1.2.6.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
	Volumen total de corte		1	1 Vol. Cad = 611.04					
1.2.6.2.1	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA	m3							597.29
	85% del volumen de corte		F. corte=	1.15	Vol=	519.38	597.29		
1.2.6.2.2	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3							105.4
	15% del volumen de corte		F. corte=	1.15	Vol=	91.66	105.4		
(...)									
1.2.5.2.4	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ.	m3							840.18
	vol. Corte		F. esp=	1.25	Vol=	702.69	878.36		
(...)									

Fuente: Liquidación de obra.
Elaborado por: Ingeniero Especialista de la Comisión de Servicio de Control Especifico.

Sobre el particular, el ingeniero especialista de la comisión de control realizó el cálculo de los metrados realmente ejecutados de las partidas: *Corte a nivel de subrasante con maquinaria (0.85%), Corte a nivel de subrasante manual (0.15%) y Eliminación de material excedente c/maquinaria,* del componente **01.02. Pavimentación**, sin considerar el factor de corte de 1.15, determinándose metrados sobredimensionados, favoreciéndose indebidamente al Contratista con el pago de metrados no ejecutados por el monto de S/ 108 637,11, según Informe Técnico n.° 01-2024-SCE-MDI/OCI/MPSM/2682 de 10 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, tal como se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
V°B°
OCI

Cuadro n.° 8
Pago indebido por metrados no ejecutados como consecuencia de haberlos sobredimensionados por aplicación del factor de corte (fc=1.15)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	CÁLCULO DE SOBRECOSTO		
			Precio Unitario	Metrado no ejecutado	Parcial
01.02.	PAVIMENTACION				
01.02.01	CALLE 5946				-
01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-
01.02.01.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA	m3	10.54	198.85	2,095.86
01.02.01.02.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	32.89	35.09	1,154.14
01.02.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	17.96	292.42	5,251.92
01.02.02	CALLE 5967				
01.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.02.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA	m3	10.54	1,348.59	14,214.14
01.02.02.02.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	32.89	237.99	7,827.38
01.02.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	17.08	1,983.22	33,873.42
01.02.04	CALLE 5696 Y 5861				
01.02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.04.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA	m3	10.54	100.69	1,061.31
01.02.04.02.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	32.89	17.77	584.43
01.02.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	17.96	148.08	2,659.48
01.02.05	CALLE 5905				
01.02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.05.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA	m3	10.54	175.86	1,853.57
01.02.05.02.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	32.89	31.03	1,020.72
01.02.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	17.96	258.62	4,644.79
01.02.06	CALLE 5545				
01.02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.06.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA	m3	10.54	77.91	821.15
01.02.06.02.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	32.89	13.75	452.18
01.02.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	17.96	114.57	2,057.68
	COSTO DIRECTO				**79,572.17**
	GASTOS GENERALES			10.70%	8,514.57
	UTILIDAD			5.00%	3,978.61
	SUB TOTAL				**92,065.35**
	IGV (18%)			18.00%	16,571.76
	TOTAL SOBRECOSTO			**S/**	**108,637.11**

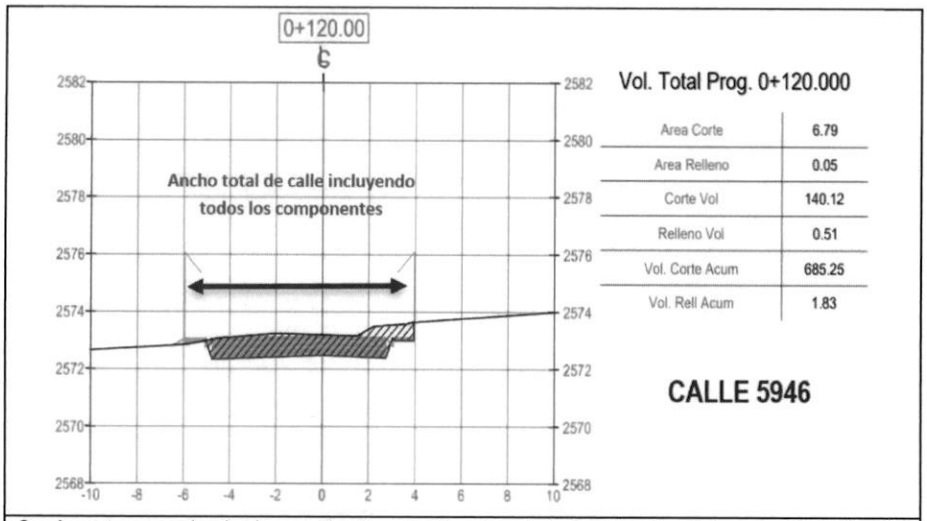
Fuente: Informe técnico n.° 01-2024-SCE-MDI/OCI/MPSM/2682 de 10 de setiembre de 2024
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Especifico.

b) Pago de valorizaciones de las partidas: *trazo y replanteo de bermas", "limpieza de terreno manual", "corte a nivel de subrasante c/maq." y "eliminación de material excedente c/maq."* del componente *"bermas de concreto"*, así como, las partidas: *"corte manual a nivel de subrasante" y "eliminación de material excedente c/maq."* del componente *"construcción de* veredas" de las calles 5946, 5967, (5696 y 5861), 5905, y 5545, cuyos metrados se encontraron duplicados en los componentes "trabajos preliminares" y "movimiento de tierras", generando un pago indebido a favor del Contratista por el monto de S/ 56 619,46.

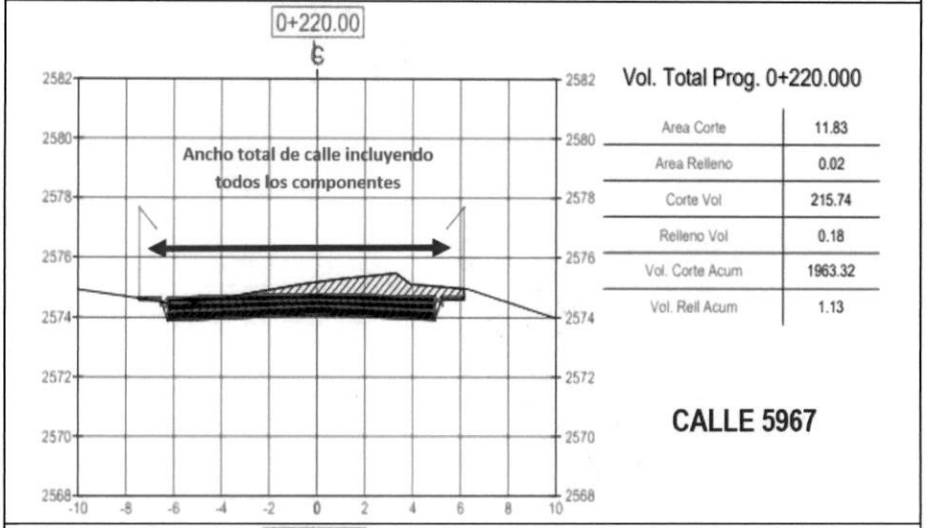
En el expediente técnico de Obra actualizado, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 038-2020 – MDI /A de 15 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 5)**, se evidenció que en los planos SECCIONES TRANSVERSALES de las calles 5946, 5967, (5696 y 5861), 5905 y 5545 **(Apéndice n.° 25)**, el área de corte de la sección transversal de las calles comprende a los componentes: pavimento, bermas, cunetas y veredas, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

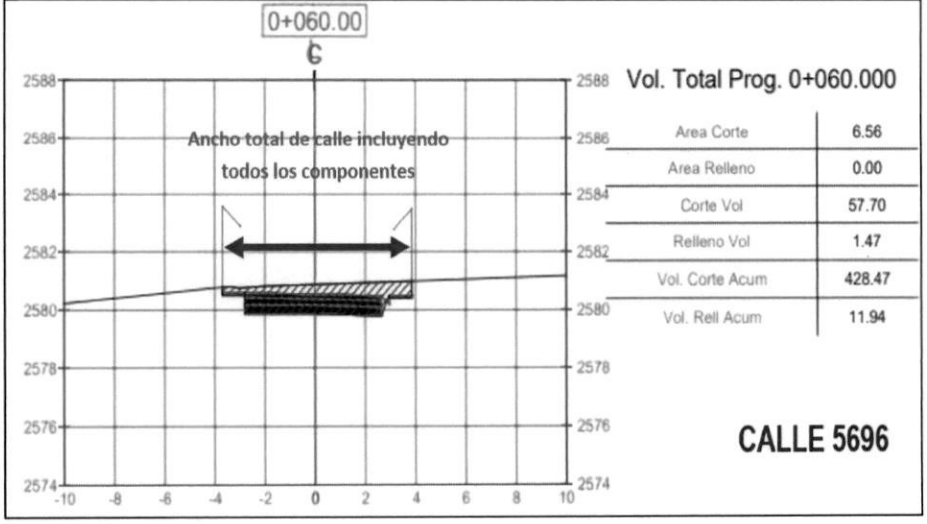
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° OCI

Imagen n.° 2:
SECCIONES TRANSVERSALES DE LAS CALLES 5946, 5967, (5696 Y 5861), 5905 Y 5545

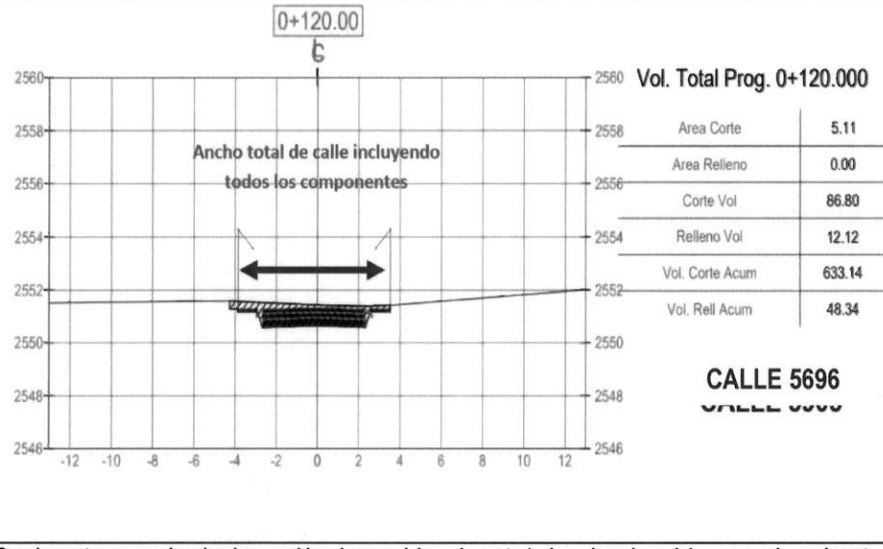


Secciones transversales donde se evidencia que el área de corte (achurado color rojo) comprende pavimento, bermas, cunetas y veredas.

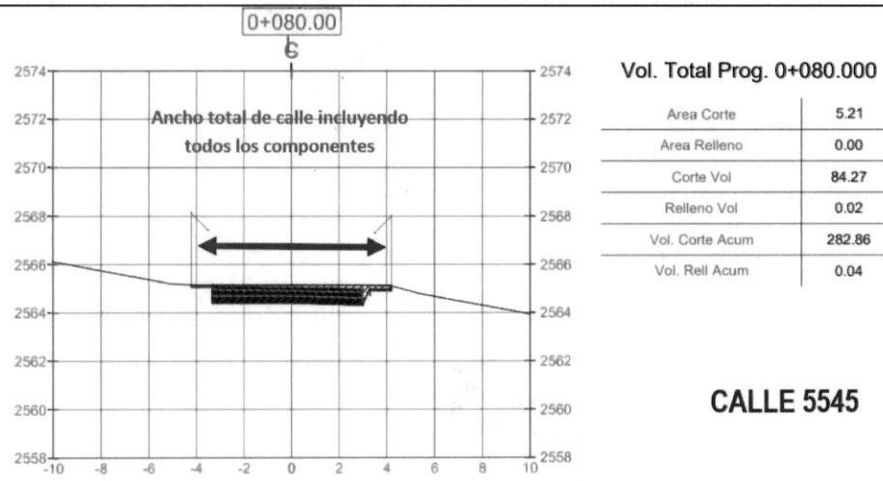




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° OCI



Secciones transversales donde se evidencia que el área de corte (achurado color rojo) comprende pavimento, bermas, cunetas y veredas.



Secciones transversales donde se evidencia que el área de corte (achurado color rojo) comprende pavimento, bermas, cunetas y veredas.

Fuente: SECCIONES TRANSVERSALES de las calles 5946, 5967, (5696 y 5861), 5905 y 5545.

Sin embargo, en la planilla de metrados del mismo expediente técnico aprobado, en el ITEM PLANILLA DE METRADOS **(Apéndice n.° 19)**, el proyectista **duplicó** el volumen de metrados en las partidas: "*Corte a nivel de subrasante con maquinaria*", "*Corte manual a nivel de subrasante*" y "*Eliminación de material excedente c/maquinaria*" *así como* las partidas: "*Trazo y replanteo de pavimento y bermas*" y "*Limpieza de terreno manual*", metrados que se encontraban incluidos en los componentes: "Bermas de Concreto" y "Construcción de Veredas", tal como se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V° B° OCI

Cuadro n.° 9
Planilla de Metrados del Expediente Técnico

PLANILLA DE METRADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
1	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES		
(...)			
01.02.	PAVIMENTACION		
01.02.01	CALLE 5946		
01.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
(...)			
01.02.01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DE PAVIMENTO Y BERMAS	m2	1,610.03[1]
01.02.01.01.04	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,610.03
(...)			
01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/ MAQUINARIA	m3	1524.5
	_Factor de Corte (fc) 1.15		
	_Vol. Corte = Corte*0.85*fc 1,524.50		
01.02.01.02.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	269.03
	_Factor de Corte (fc) 1.15		
	_Vol. Corte = Corte*0.15*fc 269.03		
01.02.01.02.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	2144.44

Descripción	Vol. Corte	Vol. Relleno	Factor Exp.	Vol. Eliminar
Volumen descontado	1,793.53	77.98	1.25	2,144.44

01.02.01.03	PAVIMENTO				
01.02.01.03.01	LOSA DE CONCRETO f'c=210 kg/cm2			m2	1,008.97
(...)					
01.02.01.04	BERMAS DE CONCRETO				
01.02.01.04.01	TRAZO Y REPLANTEO DE BERMAS			m2	601.06
01.02.01.04.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL			m2	601.06
01.02.01.04.03	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA			m³	57.03
	_ Corte en Bermas = Área*0.55		330.58		
	_ Factor de Corte (f'c)		1.15		
	_ Vol. Corte = Corte en Bermas*0.15*fc:		57.03		
01.02.01.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA			m³	71.28

Descripción	Vol. Corte	Vol. Relleno	Factor Esp.	Vol. Eliminar
Volumen descontado	57.03	0	1.25	71.28

(...)					
01.02.01.07	CONSTRUCCION DE VEREDAS				
(...)					
01.02.01.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.01.07.02.0	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA			m³	32.9

Longitud (m.l.)	Ancho (m.l.)	Profundidad de Corte	Volumen (m³)
274.2	1.2	0.1	32.9

(...)					
01.02.02	CALLE 5967				
01.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
(...)					
01.02.02.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DE PAVIMENTO Y BERMAS			m2	10,083.64
01.02.02.01.04	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL			m2	10,083.64
(...)					
01.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
(...)					
01.02.02.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANE C/MAQUINARIA			m3	10,339.19
	_Factor de Corte (fc) 1.15				
	_Vol. Corte = Corte*0.85*fc 10,339.19				
01.02.02.02.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE			m3	1,824.56
	_Factor de Corte (fc) 1.15				
	_Vol. Corte = Corte*0.85*fc 1,824.56				
(...)					

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
V° B°
OCI

PLANILLA DE METRADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA				UNIDAD	CANTIDAD
01.02.02.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA				m3	14,543.62
	Descripción	Vol. Corte	Vol. Relleno	Factor Esp.	Vol. Eliminar	
	Volumen descontado	12,163.76	528.86	1.25	14,543.62	
01.02.02.03	PAVIMENTO					
01.02.02.03.01	LOSA DE CONCRETO f'c=210 kg/cm2				m2	8,119.04
(...)						
01.02.02.04	BERMAS DE CONCRETO					
01.02.02.04.01	TRAZO Y REPLANTEO DE BERMAS				m2	1,964.61
01.02.02.04.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL				m2	1,964.61
01.02.02.04.03	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA				m³	186.39
	_ Corte en Bermas = Área*0.55			1080.53		
	_ Factor de Corte (f'c)			1.15		
	_ Vol. Corte = Corte en Bermas*0.15*fc:			186.39		
01.02.02.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA				m³	232.99
	Descripción	Vol. Corte	Vol. Relleno	Factor Esp.	Vol. Eliminar	
	Volumen descontado	186.39	0	1.25	232.99	
(...)						
01.02.02.07	CONSTRUCCION DE VEREDAS					
(...)						
01.02.02.07.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**					
01.02.02.07.02.0	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA				m³	183.17
		Longitud (m.l.)	Ancho (m.l.)	Profundidad de Corte	Volumen (m³)	
		1,526.41	1.2	0.1	183.17	
(...)						
01.02.02.07.02.0	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA				m³	228.96
		Vol. Corte Sub Rasante	Vol. Demolición	Factor Esponjamiento	Vol. Eliminar	
		183.17	0	1.25	228.96	
(...)						
01.02.04	CALLE 5696 Y 5861					
01.02.41.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
(...)						
01.02.04.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DE PAVIMENTO Y BERMAS				m2	996.99
01.02.04.01.04	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL				m2	996.99
(...)						
01..02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.02.04.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/MAQUINARIA				m3	771.98
	_Factor de Corte (fc)	1.15				
	_Vol. Corte = Corte*0.85*fc	771.98				
01.02.04.02.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE				m3	136.23
	_Factor de corte (fc)	1.15				
	_ Vol. Corte = Corte*0.15*fc	136.23				
(...)						
01.02.04.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA					
	Descripción	Vol. Corte	Vol. Relleno	Factor Exp.	Vol. Eliminar	
	Volumen descontado	908.21	39.49	1.25	1085.91	
(...)						
01.02.04.03	PAVIMENTO					
01.02.04.03.01	LOSA DE CONCRETO f'c=210 kg/cm2				m2	1,008.97
(...)						
01.02.04.04	BERMAS DE CONCRETO					
01.02.04.04.01	TRAZO Y REPLANTEO DE BERMAS				m2	426.96
01.02.01.04.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL				m2	426.96
01.02.04.04.03	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA				m³	40.51
	_ Corte en Bermas = Área*0.55			234.83		
	_ Factor de Corte (f'c)			1.15		
	_ Vol. Corte = Corte en Bermas*0.15*fc:			40.51		
01.02.02.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA				m³	50.64
	Descripción	Vol. Corte	Vol. Relleno	Factor Esp.	Vol. Eliminar	
	Volumen descontado	40.51	0	1.25	50.64	
(...)						

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V° B° OCI

PLANILLA DE METRADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
01.02.04.07	CONSTRUCCION DE VEREDAS		
(...)			
01.02.04.07.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
01.02.04.07.02.0	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA	m³	31.51

Longitud (m.l.)	Ancho (m.l.)	Profundidad de Corte	Volumen (m³)
315.08	1	0.1	31.51

(...)			
01.02.04.07.02.0	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m³	39.38

Vol. Corte Sub Rasante	Vol. Demolición	Factor Esponjamiento	Vol. Eliminar
31.51	0	1.25	39.38

(...)			
01.02.05	CALLE 5905		
01.02.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
(...)			
01.02.05.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DE PAVIMENTO Y BERMAS	m2	1,420.20
01.02.05.01.04	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,420.20
(...)			
01.02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
(...)			
01.02.05.02.01	CORTE A NIVE DE SUBRASANTE, C/MAQUINARIA	m3	1,348.27
	_Factor de Corte (fc): 1.15		
	_Vol. Corte = Corte*0.85*fc 1,348.27		
01.02.05.02.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	237.93
	_Factor de Corte (fc) 1.15		
	_Vol. Corte = Corte*0.15*fc 237.93		
(...)			
01.02.05.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA	m3	1,896.53

Descripción	Vol. Corte	Vol. Relleno	Factor Esp.	Vol. Eliminar
Volumen Descontado	1,586.20	68.97	1.25	1,896.53

(...)			
01.02.05.03	PAVIMENTO		
01.02.05.03.01	LOSA DE CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m2	1,008.97
(...)			
01.02.05.04	BERMAS DE CONCRETO		
01.02.05.04.01	TRAZO Y REPLANTEO DE BERMAS	m2	324.85
01.02.05.04.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	324.85
01.02.05.04.03	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA	m³	30.82
	_ Corte en Bermas = Área*0.55 178.67		
	_ Factor de Corte (f'c) 1.15		
	_ Vol. Corte = Corte en Bermas*0.15*fc: 30.82		
01.02.05.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m³	38.52

Descripción	Vol. Corte	Vol. Relleno	Factor Esp.	Vol. Eliminar
Volumen descontado	30.82	0	1.25	38.52

(...)			
01.02.05.07	CONSTRUCCION DE VEREDAS		
(...)			
01.02.05.07.04	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA	m³	35.54

Longitud (m.l.)	Ancho (m.l.)	Profundidad de Corte	Volumen (m³)
296.2	1.2	0.1	35.54

(...)			
01.02.05.07.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m³	44.43

Vol. Corte Sub Rasante	Vol. Demolición	Factor Esponjamiento	Vol. Eliminar
35.54	0	1.25	44.43

(...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
V°B°
OCI

PLANILLA DE METRADOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA					UNIDAD	CANTIDAD
01.02.06	CALLE 5545						
01.02.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES						
(...)							
01.02.06.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DE PAVIMENTO Y BERMAS					m2	448.45
01.02.06.01.04	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL					m2	448.45
(...)							
01.02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
01.02.06.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/MAQUINARIA					m3	597.29
	_Factor de Corte (fc)	1.15					
	_Vol. Corte = Corte*0.85*fc	597.29					
(...)							
01.02.06.02.02	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE					m3	105.4
	_Factor de Corte (fc)	1.15					
	_Vol. Corte = Corte*0.15*fc	105.4					
(...)							
01.02.06.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA						
	Descripción	Vol. Corte	Vol. Relleno	Factor Esp.	Vol. Eliminar		
	Volumen descontado	702.7	30.55	1.25	840.18		
(...)							
01.02.06.03	PAVIMENTO						
01.02.06.03.01	LOSA DE CONCRETO f'c=210 kg/cm2					m2	1,008.97
(...)							
01.02.06.04	BERMAS DE CONCRETO						
01.02.06.04.01	TRAZO Y REPLANTEO DE BERMAS					m2	72.07
01.02.06.04.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL					m2	72.07
01.02.06.04.03	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA					m³	6.84
	_ Corte en Bermas = Área*0.55			39.64			
	_ Factor de Corte (f'c)			1.15			
	_ Vol. Corte = Corte en Bermas*0.15*fc:			6.84			
01.02.06.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA					m³	8.55
	Descripción	Vol. Corte	Vol. Relleno	Factor Esp.	Vol. Eliminar		
	Volumen descontado	6.84	0	1.25	8.55		
(...)							
01.02.06.07	CONSTRUCCION DE VEREDAS						
(...)							
01.02.06.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
01.02.06.07.02.0	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA					m³	11.09
	Longitud (m.l.)	Ancho (m.l.)	Profundidad de Corte	Volumen (m³)			
	110.94	1	0.1	11.09			
(...)							
01.02.06.07.02.0	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA					m³	13.87
	Vol. Corte Sub Rasante	Vol. Demolición	Factor Esponjamiento	Vol. Eliminar			
	11.09	0	1.25	13.87			

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de alcaldía n.° 038-2020 – MDI /A de 15 de junio de 2020.
Elaborado por: Ingeniero Especialista de la Comisión de Servicio de Control Especifico.

Al respecto, en el "*Anexo A – Control de Metrados Ejecutados*" que sustenta las valorizaciones de obra n.°s 2, 3, 4, 5 y 8 **(Apéndice n.° 22, 23, 26, 27 y 28)**; se advierte que el Contratista valorizó en el componente "Construcción de Veredas", metrados en las partidas "*Trazo y replanteo de bermas", "Limpieza de terreno manual", "Corte a nivel de subrasante c/maq." y "Eliminación de material excedente c/maq.";* de igual manera en el componente "Construcción de Veredas", fueron valorizados metrados en las partidas *"Corte manual a nivel de subrasante" y "Eliminación de material excedente c/maq.";* metrados que también fueron valorizados duplicadamente en las partidas *"Trazo y replanteo de pavimentos y Bermas", "Limpieza de terreno manual", "Corte a nivel de subrasante c/maq.", "Corte manual a nivel de subrasante" y "Eliminación de material excedente c/maq."* de los subpresupuestos "1.2.1 Calle 5946", "1.2.2 Calle 5967", "1.2.4 Calle 5696 y 5861", "1.2.5 Calle 5905" y "1.2.6 Calle 5545", tal como se muestra en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° OCI

Cuadro n.° 10
Metrados que fueron duplicados en las valorizaciones y que no fueron ejecutados

DESCRIPCIÓN	UND	METRADOS DUPLICADOS QUE FUERON VALORIZADOS Y QUE NO FUERON EJECUTADOS				
		Calle 5946	Calle 5967	Calle 5696 y 5861	Calle 5905	Calle 5545
PAVIMENTACION						
BERMAS DE CONCRETO						
TRAZO Y REPLANTEO DE BERMAS						
Planilla de metrados valorización n.° 2 – febrero 2021	m2	600.50	1,956.41	298.44	324.85	72.07
Planilla de metrados valorización n.° 3 – marzo 2021	m2	0.00	0.00	128.52	0.00	0.00
Planilla de metrados valorización n.° 5 – mayo 2021	m2	-29.41	-410.21	-147.87	0.00	0.00
TOTAL METRADOS ACUMULADOS VALORIZADOS	**m3**	**571.09**	**1,546.20**	**279.09**	**324.85**	**72.07**
	%	95.11	78.70	65.37	100	100
LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL						
Planilla de metrados valorización n.° 2 – febrero 2021	m2	600.50	1,956.41	298.44	324.85	72.07
Planilla de metrados valorización n.° 3 – marzo 2021	m2	0.00	0.00	128.52	0.00	0.00
Planilla de metrados valorización n.° 5 – mayo 2021	m2	-29.41	-410.21	-147.87	0.00	0.00
TOTAL METRADOS ACUMULADOS VALORIZADOS	**m3**	**571.09**	**1,546.20**	**279.09**	**324.85**	**72.07**
	%	95.11	78.70	65.37	100	100
CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQ.						
Planilla de metrados valorización n.° 2 – febrero 2021	m3	57.03	186.39	40.51	30.82	6.84
Planilla de metrados valorización n.° 3 – marzo 2021	m3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Planilla de metrados valorización n.° 4 – abril 2021	m3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Planilla de metrados valorización n.° 8 – agosto 2021	m3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL METRADOS ACUMULADOS VALORIZADOS	**m3**	**57.03**	**186.39**	**40.51**	**30.82**	**6.84**
	%	100	100	100	100	100
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ.						
Planilla de metrados valorización n.° 2 – febrero 2021	m3	71.28	232.99	50.64	38.52	8.55
Planilla de metrados valorización n.° 3 – marzo 2021	m3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Planilla de metrados valorización n.° 4 – abril 2021	m3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Planilla de metrados valorización n.° 8 – agosto 2021	m3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL METRADOS ACUMULADOS VALORIZADOS	**m3**	**71.28**	**232.99**	**50.64**	**38.52**	**8.55**
	%	100	100	100	100	100
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS						
CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE.						
Planilla de metrados valorización n.° 2 – febrero 2021	m3	0.00	181.50	24.11	0.00	11.09
Planilla de metrados valorización n.° 3 – marzo 2021	m3	0.00	0.00	0.00	35.54	0.00
Planilla de metrados valorización n.° 4 – abril 2021	m3	0.00	1.67	7.40	0.00	0.00
Planilla de metrados valorización n.° 8 – agosto 2021	m3	32.90	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL METRADOS ACUMULADOS VALORIZADOS	**m3**	**32.90**	**183.17**	**31.51**	**35.54**	**11.09**
	%	100	100	100	100	100
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ.						
Planilla de metrados valorización n.° 2 – febrero 2021	m3		226.87	30.13	0.00	13.87
Planilla de metrados valorización n.° 3 – marzo 2021	m3		0.00	0.00	44.43	0.00
Planilla de metrados valorización n.° 4 – abril 2021	m3		2.09	9.25	0.00	0.00
Planilla de metrados valorización n.° 8 – agosto 2021	m3		0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL METRADOS ACUMULADOS VALORIZADOS	**m3**		**228.96**	**39.38**	**44.43**	**13.87**
	%		100	100	100	100

Fuente: Informe técnico n.° 01-2024-SCE-MDI/OCI/MPSM/2682 de 10 de setiembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Especifico.

En consecuencia, las valorizaciones de obra n.°s 2, 3, 4, 5 y 8; fueron aprobadas y tramitadas por la Supervisión con metrados que no fueron ejecutados, y sin el sustento de los mismos; obteniéndose un avance acumulado en la valorización n.° 8 **(Apéndice n.° 28)** entre 65,37% y 100% en las partidas *"Trazo y replanteo de bermas" y "Limpieza de terreno manual"*; y al 100% en las partidas *"Corte a nivel de subrasante c/maq." y "Eliminación de material excedente c/maq."*; en bermas y veredas del componente Pavimentación, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
V°B°
OCI

Cuadro n.° 11
VALORIZACIÓN n.° 8 - agosto 2021

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTO OFERTADO			PRESUPUESTO EJECUTADO				
			CANT.	P.U. S/.	PARCIAL S/.	ACTUAL Metrado	ACTUAL Valoriz.	AVANCE ACUMULADO Metrado	AVANCE ACUMULADO Valoriz.	% Avance acumulado
(...)										
01.02.	PAVIMENTACION									
(...)										
01.02.01	CALLE 5946									
(...)										
01.02.01.04	BERMAS DE CONCRETO									
01.02.01.04.01	TRAZO Y REPLANTEO DE BERMAS	m2	601.06	1.91	1,148.02	0	0	571.09	1,091.85	95.11%
01.02.01.04.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	601.06	5.26	3,161.58	0	0	571.09	3,006.88	95.11%
01.02.01.04.03	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQ.	m3	57.03	10.54	601.1	0	0	57.03	601.1	100.00%
01.02.01.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCED. C/MAQ.	m3	71.28	17.96	1,280.19	0	0	71.28	1,280.19	100.00%
(...)										
01.02.01.07	CONSTRUCCION DE VEREDAS									
01.02.01.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
01.02.01.07.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQ.	m3	32.9	32.89	1,082.08	32.9	1,082.08	32.9	1,082.08	100.00%
(...)										
01.02.02	CALLE 5967									
(...)										
01.02.02.04	BERMAS DE CONCRETO									
01.02.02.04.01	TRAZO Y REPLANTEO DE BERMAS	m2	1,964.61	1.91	3,752.41	0	0	1,546.20	2,953.24	78.70%
01.02.02.04.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,964.61	5.26	10,333.85	0	0	1,546.20	8,133.01	78.70%
01.02.02.04.03	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQ.	m3	186.39	10.54	1,964.55	0	0	186.39	1,964.55	100.00%
01.02.02.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCED. C/MAQ.	m3	232.99	17.96	4,184.50	0	0	232.99	4,184.50	100.00%
(...)										
01.02.02.07	CONSTRUCCION DE VEREDAS									
01.02.02.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
01.02.02.07.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQ.	m3	183.17	32.89	6,024.46	0	0	183.17	6,024.46	100.00%
01.02.02.07.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCED. C/MAQ.	m3	228.96	17.96	4,112.12	0	0	228.96	4,112.12	100.00%
(...)										
01.02.02	CALLE 5696 Y 5861									
(...)										
01.02.02.04	BERMAS DE CONCRETO									
01.02.02.04.01	TRAZO Y REPLANTEO DE BERMAS	m2	426.96	1.91	815.49	0	0	279.09	533.06	65.37%
01.02.02.04.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	426.96	5.26	2,245.81	0	0	279.09	1,468.01	65.37%
01.02.02.04.03	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQ.	m3	40.51	10.54	426.98	0	0	40.51	426.98	100.00%
01.02.02.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCED. C/MAQ.	m3	50.64	17.96	909.49	0	0	50.64	909.49	100.00%
(...)										
01.02.02.07	CONSTRUCCION DE VEREDAS									
01.02.02.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
01.02.02.07.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQ.	m3	31.51	32.89	1,036.36	0	0	31.51	1,036.36	100.00%
01.02.02.07.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCED. C/MAQ.	m3	39.38	17.96	707.26	0	0	39.38	707.26	100.00%
(...)										
01.02.02	CALLE 5905									
(...)										
01.02.02.04	BERMAS DE CONCRETO									
01.02.02.04.01	TRAZO Y REPLANTEO DE BERMAS	m2	324.85	1.91	620.46	0	0	324.85	620.46	100.00%
01.02.02.04.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	324.85	5.26	1,708.71	0	0	324.85	1,708.71	100.00%
01.02.02.04.03	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQ.	m3	30.82	10.54	324.84	0	0	30.82	324.84	100.00%
01.02.02.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCED. C/MAQ.	m3	38.52	17.96	691.82	0	0	38.52	691.82	100.00%
(...)										
01.02.02.07	CONSTRUCCION DE VEREDAS									
01.02.02.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
01.02.02.07.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQ.	m3	35.54	32.89	1,168.91	0	0	35.54	1,168.91	100.00%
01.02.02.07.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCED. C/MAQ.	m3	44.43	17.96	797.96	0	0	44.43	797.96	100.00%
(...)										
01.02.02	CALLE 5545									
(...)										
01.02.02.04	BERMAS DE CONCRETO									
01.02.02.04.01	TRAZO Y REPLANTEO DE BERMAS	m2	72.07	1.91	137.65	0	0	72.07	137.65	100.00%
01.02.02.04.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	72.07	5.26	379.09	0	0	72.07	379.09	100.00%
01.02.02.04.03	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQ.	m3	6.84	10.54	72.09	0	0	6.84	72.09	100.00%
01.02.02.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCED. C/MAQ.	m3	8.55	17.96	153.56	0	0	8.55	153.56	100.00%
(...)										
01.02.02.07	CONSTRUCCION DE VEREDAS									
01.02.02.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
01.02.02.07.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQ.	m3	11.09	32.89	364.75	0	0	11.09	364.75	100.00%
01.02.02.07.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCED. C/MAQ.	m3	13.87	17.96	249.11	0	0	13.87	249.11	100.00%
(...)										
	COSTO DIRECTO			S/.	5,320,246.95		24,058.19		4,060,510.42	
	GASTOS GENERALES 10.00%				569,290.00		2,574.33		434,492.60	
	UTILIDAD 5.00%				266,012.35		1,202.91		203,025.53	
	SUB TOTAL				6,155,549.30		27,835.43		4,698,028.55	
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18%				1,107,998.87		5,010.38		845,645.15	
	COSTO TOTAL				7,263,548.17		32,845.81		5,543,673.70	

Fuente: Valorización mensual de obra n.° 8 del mes de agosto de 2021
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Especifico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° OCI

De lo expuesto, se evidencia que tanto la Supervisión como el ingeniero Luis Misahuamán Sangay, gerente de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural, aprobaron y dieron conformidad a las mencionadas valorizaciones, sin advertir que dichas valorizaciones no contaban con el sustento de metrados ejecutados (planilla de metrados), los mismos que podrían haber permitido identificar la duplicidad y corregirla; no obstante, tal omisión originó el pago por metrados duplicados que no se ejecutaron en las partidas: *"Trazo y replanteo de bermas"*, *"Limpieza de terreno manual"*, *"Corte a nivel de subrasante c/maq."* y *"Eliminación de material excedente c/maq." en el componente "Bermas de Concreto"*, así como, las partidas: *"Corte manual a nivel de subrasante"* y *"Eliminación de material excedente c/maq." en el componente "Construcción de* Veredas"; metrados que también fueron valorizados en los componentes "*Trabajos Preliminares" y "Movimiento de Tierras"* de los sub presupuestos *"1.2.1 Calle 5946"*, *"1.2.2 Calle 5967"*, *"1.2.4 Calle 5696 y 5861"*, *"1.2.5 Calle 5905"* y *"1.2.6 Calle 5545"*; favoreciéndose indebidamente al Contratista por el monto de S/ 56 619,46; como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 12
Pago indebido a favor del Contratista por metrados duplicados que no fueron ejecutados en los componentes "Bermas de concreto" y "Construcción de veredas"

	DESCRIPCIÓN	UND	CÁLCULO DE SOBRECOSTO		
			Precio Unitario (S/)	Metrado no ejecutado	Parcial (S/)
01.02.	**PAVIMENTACION**				
01.02.01	CALLE 5946				-
01.02.01.04	BERMAS DE CONCRETO				-
01.02.01.04.01	TRAZO Y REPLANTEO DE PAVIMENTO Y BERMAS	m2	1,91	571,09	1 090,78
01.02.01.04.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5,26	571,09	3 003,93
01.02.01.04.03	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA	m3	10,54	57,03	601,10
01.02.01.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	17,96	71,28	1 280,14
01.02.01.07	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS				-
01.02.01.07.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
01.02.01.07.02.01	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	32,89	32,90	1 082,21
01.02.02	CALLE 5967				
01.02.02.04	BERMAS DE CONCRETO				
01.02.02.04.01	TRAZO Y REPLANTEO DE PAVIMENTO Y BERMAS	m2	1,91	1 546,20	2 953,24
01.02.02.04.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5,26	1 546,20	8 133,01
01.02.02.04.03	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA	m3	10,54	186,39	1 964,55
01.02.02.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	17,96	232,99	4 184,46
01.02.02.07	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS				-
01.02.02.07.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
01.02.02.07.02.01	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	32,89	183,17	6 024,43
01.02.02.07.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	17,96	228,96	4 112,15
01.02.04	CALLE 5696 Y 5861				
01.02.04.04	BERMAS DE CONCRETO				
01.02.04.04.01	TRAZO Y REPLANTEO DE PAVIMENTO Y BERMAS	m2	1,91	279.09	533.06
01.02.04.04.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5,26	279.09	1,468.01
01.02.04.04.03	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA	m3	10,54	40,51	426,98
01.02.04.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	17,96	50,64	909,45
01.02.04.07	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS				-
01.02.04.07.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
01.02.04.07.02.01	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	32,89	31,51	1 036,30
01.02.04.07.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	17,96	39,38	707,18
01.02.05	CALLE 5905				
01.02.05.04	BERMAS DE CONCRETO				
01.02.05.04.01	TRAZO Y REPLANTEO DE PAVIMENTO Y BERMAS	m2	1,91	324,85	620,46
01.02.05.04.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5,26	324,85	1 708,71
01.02.05.04.03	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA	m3	10,54	30,82	324,84
01.02.05.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	17,96	38,52	691,73
01.02.05.07	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS				-
01.02.05.07.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
01.02.05.07.02.01	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	32,89	35,54	1 169,04
01.02.05.07.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	17,96	44,43	797,96
01.02.06	CALLE 5545				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V° B° OCI

	DESCRIPCIÓN	UND	CÁLCULO DE SOBRECOSTO		
			Precio Unitario (S/)	Metrado no ejecutado	Parcial (S/)
01.02.06.04	BERMAS DE CONCRETO				
01.02.06.04.01	TRAZO Y REPLANTEO DE PAVIMENTO Y BERMAS	m2	1,91	72,07	137,65
01.02.06.04.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5,26	72,07	379,09
01.02.06.04.03	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA	m3	10,54	6,84	72,09
01.02.06.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	17,96	8,55	153,56
01.02.06.07	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS				
01.02.06.07.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
01.02.06.07.02.01	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	32,89	11,09	364,88
01.02.06.07.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	17,96	13,87	249,06
	COSTO DIRECTO				**41,471.40**
	GASTOS GENERALES			10,70%	4,437.62
	UTILIDAD			5,00%	2,073.57
	SUB TOTAL				**47,982.59**
	IGV (18%)			18,00%	8,636.87
	TOTAL SOBRECOSTO				**56,619.46**

Fuente: Informe técnico n.° 01-2024-SCE-MDI/OCI/MPSM/2682 de 10 de setiembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Especifico.

Por último, en el expediente de Liquidación de Obra en su ITEM 3.2 METRADOS EJECUTADOS **(Apéndice n.° 24)**, el Contratista presentó la planilla de metrados de sustento de metrados ejecutados, donde se continúa evidenciando duplicidad de metrados en las partidas: *"Trazo y replanteo de bermas", "Limpieza de terreno manual", "Corte a nivel de subrasante c/maq." y "Eliminación de material excedente c/maq." en el componente "Bermas de Concreto"*, así como, las partidas: *"Corte manual a nivel de subrasante" y "Eliminación de material excedente c/maq." en el componente "Construcción de* Veredas"; metrados que también fueron valorizados en los componentes *"Trabajos Preliminares" y "Movimiento de Tierras"* de los sub presupuestos "*1.2.1 Calle 5946", "1.2.2 Calle 5967", "1.2.4 Calle 5696 y 5861", "1.2.5 Calle 5905" y "1.2.6 Calle 5545"*; las mismas que fueron valorizadas y pagadas por la Entidad, sin ser observadas por la Supervisión toda vez que el contrato se encontraba bajo el sistema a precios unitarios; situación que tampoco fue advertida por el gerente de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural al dar conformidad al expediente de liquidación de obra y recomendar su aprobación.

c) Determinación de los metrados realmente ejecutados del contrato principal

El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos, a través del oficio n.° 560-2023-OCI/MPSM/2682/RI de 23 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 29)**, procedió a comunicar al titular de la Municipalidad Distrital de Ichocán, el inicio del Servicio Relacionado de Recopilación de Información, procediendo el equipo del referido servicio con la inspección física a la Obra desde el 23 al 28 de noviembre de 2023, con presencia del ingeniero Alex Manuel Carrera Rojas, en calidad de gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad; realizándose durante dicha inspección un levantamiento topográfico de los elementos: pavimentos, veredas, bermas y cunetas con el fin de verificar los trabajos realmente ejecutados; cuyos datos obtenidos en campo forman parte del Acta de Inspección n.° 001-2023-OCI/MPSM/2682-RI **(Apéndice n.° 30)**, tal como se muestra a continuación:

> *"(...)*
> *El levantamiento topográfico fue realizado con la estación total marca Leica FlexLine TS07 R500, serie 3337173, cuyos elementos son: 01 Trípode metálico Leica, 01 prima circular con soporte gpr121, 01 miniprisma con soporte GMP11-0, 01 wincha de 50 m y 01 wincha de 5 m.*
>
> *Asimismo, el equipo de personal estuvo compuesto por 2 ingenieros y 2 ayudantes.*
>
> *El levantamiento topográfico abarcó todas las superficies visibles de los elementos: pavimentos, veredas, bermas y cunetas que corresponden a las calles n°s 5946, 5905, 5906, 5696, 5861, 5545,*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° OCI

5967 y 5942, cuyos resultados de los datos e información obtenida en campo se muestra en el siguiente cuadro:

COMPONENTE	CALLE	CÓDIGO DE IDENTIFICACION SEGÚN PLANOS POST CONSTRUCCION	SUPERFICIE ENCONTRADA (m2)
Calzada	n.° 5946	ÁCAL_01	1037.21
		ÁCAL_02	7.05
Calzada	n.° 5967	ÁCAL_03	482.1
		ÁCAL_04	1131.71
		ÁCAL_05	791.87
		ÁCAL_06	765.28
		ÁCAL_07	2142.57
		ÁCAL_08	733.55
		ÁCAL_09	2200.59
Calzada	n.° 5906	ÁCAL_10	121.26
Calzada	n.° 5696	ÁCAL_11	483.89
	n.° 5861 ADICIONAL[4]	ÁCAL_12	237.44
		ÁCAL_18	37.05
Calzada	n.° 5905	ÁCAL_13	233.63
		ÁCAL_14	110.98
		ÁCAL_15	806.92
Calzada	n.° 5545	ÁCAL_16	478.11
Calzada	n.° 5942	ÁCAL_17	313.89
Veredas	n.° 5946	ÁVE_01	150.41
		ÁVE_02	152.37
		ÁVE_03	180.23
		ÁVE_04	169.35
Veredas	n.° 5967	ÁVE_05	363.39
		ÁVE_06	73.93
		ÁVE_07	185.55
		ÁVE_08	142.55
		ÁVE_09	219.05
		ÁVE_10	101.96
		ÁVE_11	33.10
		ÁVE_12	280.78
		ÁVE_13	431.57
		ÁVE_14	16.33
		ÁVE_15	519.43
		ÁVE_16	107.61
		ÁVE_17	325.2
		ÁVE_18	14.43
		ÁVE_19	29.51
Veredas	n.° 5906	ÁVE_20	29.16
		ÁVE_21	33.88
Veredas	n.° 5696	ÁVE_22	87.39
		ÁVE_23	167.32
	n.° 5861 ADICIONAL	ÁVE_24	91.19
		ÁVE_25	38.29
		ÁVE_35	13.66
		ÁVE_36	17.49
Veredas	n.° 5905	ÁVE_26	88.45
		ÁVE_27	73.53
		ÁVE_28	10.00
		ÁVE_29	261.47
		ÁVE_30	263.26
Veredas	n.° 5545	ÁVE_31	134.17
		ÁVE_32	115.05
Veredas	n.° 5942	ÁVE_33	85.00
		ÁVE_34	84.48
Cuneta	n.° 5946	ÁCU_01	12.26
		ÁCU_02	61.60
		ÁCU_03	79.75
Cuneta	n.° 5967	ÁCU_04	143.63

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V° B° OCI

[4] Las áreas ÁCAL_18, ÁVE_35 y ÁVE_36 corresponden al adicional de obra n.° 1.

		ÁCU_05	6.99
		ÁCU_07	94.17
		ÁCU_09	126.44
		ÁCU_10	229.33
Cuneta	n.° 5696	ÁCU_06	47.97
	n.° 5861		
Cuneta	n.° 5545	ÁCU_08	60.89
Cuneta	n.° 5905	ÁCU_11	29.47
		ÁCU_12	4.71
		ÁCU_13	112.35
Berma	n.° 5946	ÁBER_01	95.81
		ÁBER_02	165.01
		ÁBER_26	198.49
		ÁBER_27	108.5
Berma	n.° 5967	ÁBER_03	57.85
		ÁBER_04	66.34
		ÁBER_05	233.55
		ÁBER_06	196.74
		ÁBER_07	120.86
		ÁBER_08	50.26
		ÁBER_09	67.08
		ÁBER_10	35.54
		ÁBER_11	30.72
		ÁBER_12	62.71
		ÁBER_13	7.27
		ÁBER_14	99.61
		ÁBER_15	47.22
		ÁBER_16	12.52
		ÁBER_17	36.57
Berma	n.° 5905	ÁBER_18	75.17
		ÁBER_19	74.81
		ÁBER_20	19.46
		ÁBER_21	0.33
		ÁBER_22	146.17
		ÁBER_23	143.96
Berma	n.° 5545	ÁBER_24	24.66
		ÁBER_25	7.79

(...)".

Asimismo, el equipo del servicio relacionado de Recopilación de Información, procedió a procesar la información obtenida en campo, así como a obtener la diferencia de superficies a través del comparativo entre las superficies encontradas en campo y las áreas registradas en los metrados de la liquidación de obra que corresponden a la calzada, veredas, cunetas y bermas, tal como se evidencia en el Informe Topográfico n.° 01-2023-OCI/MPSM-MDI de 4 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, cuyos resultados se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 13
Diferencia de superficies entre los datos obtenidos en campo y los registrados en los metrados de la liquidación de obra

COMPONENTE	CALLE	ÁREAS			
		CÓDIGO[5]	LIQUIDACIÓN DE OBRA (m2)	EQUIPO DE RECOPILACIÓN (m2)	DIFERENCIA (m2)
Calzada	n.° 5946	ÁCAL_01	1037.07	1037.21	0.14
		ÁCAL_02	7.12	7.05	-0.07
Calzada	n.° 5967	ÁCAL_03	484.07	482.1	-1.97
		ÁCAL_04	1142.35	1131.71	-10.64
		ÁCAL_05	793.12	791.87	-1.25
		ÁCAL_06	759.96	765.28	5.32

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS Vº Bº OCI

[5] Para facilitar la comparación de metrados se usó la misma codificación que fue empleada en los planos de replanteo de obra, los cuales están contenido en el expediente de liquidación de obra.

COMPONENTE	CALLE	ÁREAS			
		CÓDIGO[5]	LIQUIDACIÓN DE OBRA (m2)	EQUIPO DE RECOPILACIÓN (m2)	DIFERENCIA (m2)
		ÁCAL_07	2134.12	2142.57	8.45
		ÁCAL_08	731.24	733.55	2.31
		ÁCAL_09	2194.33	2200.59	6.26
Calzada	n.° 5906	ÁCAL_10	119.61	121.26	1.65
Calzada	n.° 5696	ÁCAL_11	481.63	483.89	2.26
	n.° 5861 ADICIONAL[6]	ÁCAL_12	234.12	237.44	3.32
		ÁCAL_18	36.60	37.05	0.45
Calzada	n.° 5905	ÁCAL_13	232.04	233.63	1.59
		ÁCAL_14	108.18	110.98	2.80
		ÁCAL_15	801.79	806.92	5.13
Calzada	n.° 5545	ÁCAL_16	475.95	478.11	2.16
Calzada	n.° 5942	ÁCAL_17	302.84	313.89	11.05
Veredas	n.° 5946	ÁVE_01	150.15	150.41	0.26
		ÁVE_02	149.69	152.37	2.68
		ÁVE_03	180.80	180.23	-0.57
		ÁVE_04	168.84	169.35	0.51
Veredas	n.° 5967	ÁVE_05	363.28	363.39	0.11
		ÁVE_06	74.91	73.93	-0.98
		ÁVE_07	188.16	185.55	-2.61
		ÁVE_08	141.35	142.55	1.20
		ÁVE_09	228.69	219.05	-9.64
		ÁVE_10	102.02	101.96	-0.06
		ÁVE_11	33.59	33.10	-0.49
		ÁVE_12	288.69	280.78	-7.91
		ÁVE_13	377.04	431.57	54.53
		ÁVE_14	17.44	16.33	-1.11
		ÁVE_15	518.39	519.43	1.04
		ÁVE_16	109.10	107.61	-1.49
		ÁVE_17	325.75	325.2	-0.55
		ÁVE_18	14.14	14.43	0.29
		ÁVE_19	29.15	29.51	0.36
Veredas	n.° 5906	ÁVE_20	28.90	29.16	0.26
		ÁVE_21	34.03	33.88	-0.15
Veredas	n.° 5696	ÁVE_22	86.26	87.39	1.13
		ÁVE_23	166.37	167.32	0.95
	n.° 5861 ADICIONAL	ÁVE_24	91.36	91.19	-0.17
		ÁVE_25	39.56	38.29	-1.27
		ÁVE_35	12.75	13.66	0.91
		ÁVE_36	17.49	17.49	0.00
Veredas	n.° 5905	ÁVE_26	87.1	88.45	1.35
		ÁVE_27	68.6	73.53	4.93
		ÁVE_28	10.07	10.00	-0.07
		ÁVE_29	259.01	261.47	2.46
		ÁVE_30	263.00	263.26	0.26
Veredas	n.° 5545	ÁVE_31	134.01	134.17	0.16
		ÁVE_32	112.95	115.05	2.10
Veredas	n.° 5942	ÁVE_33	82.03	85.00	2.97
		ÁVE_34	82.95	84.48	1.53
Cuneta	n.° 5946	ÁCU_01	10.75	12.26	1.51
		ÁCU_02	56.76	61.60	4.84
		ÁCU_03	73.58	79.75	6.17
Cuneta	n.° 5967	ÁCU_04	131.45	143.63	12.18
		ÁCU_05	5.18	6.99	1.81
		ÁCU_07	86.67	94.17	7.50
		ÁCU_09	122.77	126.44	3.67
		ÁCU_10	211.98	229.33	17.35

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
V°B° OCI

[6] Las áreas ÁCAL_18, ÁVE_35 y ÁVE_36 corresponden al adicional de obra n.° 1.

COMPONENTE	CALLE	ÁREAS			
		CÓDIGO[5]	LIQUIDACIÓN DE OBRA (m2)	EQUIPO DE RECOPILACIÓN (m2)	DIFERENCIA (m2)
Cuneta	n.° 5696 / n.° 5861	ÁCU_06	43.42	47.97	4.55
Cuneta	n.° 5545	ÁCU_08	53.89	60.89	7.00
Cuneta	n.° 5905	ÁCU_11	28.22	29.47	1.25
		ÁCU_12	4.55	4.71	0.16
		ÁCU_13	104.33	112.35	8.02
Berma	n.° 5946	ÁBER_01	93.10	95.81	2.71
		ÁBER_02	162.06	165.01	2.95
		ÁBER_26	195.72	198.49	2.77
		ÁBER_27	107.04	108.5	1.46
Berma	n.° 5967	ÁBER_03	59.19	57.85	-1.34
		ÁBER_04	65.34	66.34	1.00
		ÁBER_05	231.68	233.55	1.87
		ÁBER_06	170.30	196.74	26.44
		ÁBER_07	118.24	120.86	2.62
		ÁBER_08	50.08	50.26	0.18
		ÁBER_09	65.87	67.08	1.21
		ÁBER_10	35.58	35.54	-0.04
		ÁBER_11	28.31	30.72	2.41
		ÁBER_12	62.57	62.71	0.14
		ÁBER_13	6.96	7.27	0.31
		ÁBER_14	96.30	99.61	3.31
		ÁBER_15	45.42	47.22	1.80
		ÁBER_16	12.44	12.52	0.08
		ÁBER_17	34.89	36.57	1.68
Berma	n.° 5905	ÁBER_18	76.24	75.17	-1.07
		ÁBER_19	73.84	74.81	0.97
		ÁBER_20	19.31	19.46	0.15
		ÁBER_21	0.31	0.33	0.02
		ÁBER_22	146.67	146.17	-0.50
		ÁBER_23	138.87	143.96	5.09
Berma	n.° 5545	ÁBER_24	24.43	24.66	0.23
		ÁBER_25	8.46	7.79	-0.67

Fuente: Informe Topográfico n.° 01-2023-OCI/MPSM-MDI de 4 de diciembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Posteriormente, el 10 de setiembre de 2024 la comisión de control conjuntamente con el mencionado gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, realizaron la inspección física a la Obra, como consta en el Acta de Inspección n.° 001-2024-OCI/MPSM/2682-SCE-MDI **(Apéndice n.° 32)**; a fin de verificar si los planos que forman parte del Informe Topográfico n.° 01-2023-OCI/MPSM-MDI de 4 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, elaborado por el equipo del Servicio Relacionado de Recopilación de Información, guardan relación con las dimensiones reales de la Obra, realizándose el recorrido en la totalidad de las calles, tomando aleatoriamente progresivas ejecutadas, confirmándose que las medidas guardan relación con las dimensiones establecidas en los planos topográficos.

En este contexto, los metrados realmente ejecutados fueron calculados tomando en cuenta los valores reales obtenidos de las áreas de calzada, cunetas y bermas del cuadro precedente, incluyendo las partidas afectadas indebidamente por el factor de corte "*Corte a nivel de subrasante con maquinaria*" (85% del total de corte) y "*Corte a nivel de subrasante manual*" (15% del total de corte); así como, la duplicidad de metrados en las partidas: *"Trazo y replanteo de bermas", "Limpieza de terreno manual", "Corte a nivel de subrasante c/maq." y "Eliminación de material excedente c/maq."* en el componente *"Bermas de Concreto"*, y las partidas: *"Corte manual a nivel de subrasante"* y *"Eliminación de material excedente c/maq."* en el componente *"Construcción*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° OCI

de Veredas"; manteniéndose para las partidas "no visibles" de la Obra los metrados post construcción contenidos en la liquidación de obra. A continuación, se presenta un resumen por calles de los metrados realmente ejecutados:

Cuadro n.° 14
Resumen de metrados realmente ejecutados por calles

DESCRIPCIÓN	Und.	CALLE 5946	CALLE 5967	CALLE 5906	CALLE 5696 Y 5861	CALLE 5905	CALLE 5545	CALLE 5942
TRABAJOS PRELIMINARES								
DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE	m3	0	733.44	0	0	0	0	0
ELIMINACIÓN DE PAVIMENTO DEMOLIDO C/ MAQUINARÍA	m3	0	843.46	0	0	0	0	0
TRAZO Y REPLANTEO DE PAVIMENTO Y BERMAS	m2	1612.07	9372.51	-122.79	721.33	1349.67	469.37	-267.48
LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1612.07	9372.51		721.33	716.29	436.92	
MOVIMIENTO DE TIERRAS								
CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE, C/ MAQUINARIA	m3	1524.5	10339.19		771.98	1348.27	597.29	
CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	269.03	1824.56		136.23	237.93	105.4	
RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	77.98	528.86	-3.09	39.49	68.97	30.55	-9.25
ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA	m3	2144.43	14543.61	-85.09	721.33	1145.84	456.39	
NIVELACIÓN Y COMPACT. DE SUBRASANTE C/ MAQUINARIA	m2	1040.42	8174.02		144.27	229.17	67.37	
MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE (SUB-BASE e = 20 cm)	m3	208.08	1634.8		721.33	1145.84	456.39	
CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR (e = 30 cm)	m2	1040.42	8174.02		0	0	0	
EXCAVACIÓN MANUAL	m3			0	937.83	1637.91	725.61	0
ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACIÓN	m3			73.5	937.83	1637.91	725.61	
PAVIMENTO								
LOSA DE CONCRETO f'c = 210 Kg/cm²	m2	1040.42	8174.02		721.33	1145.84	456.39	
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE PAVIMENTO	m2	124.38	772.95		101.37	131.22	51.35	
CURADO DE LOSA DE CONCRETO	m2	1040.42	8174.02		721.33	1145.84	456.39	
BERMAS DE CONCRETO								
TRAZO Y REPLANTEO DE BERMAS	m2	0	0		0	-256.08	-19.48	
LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	0	0		0	-256.08	-19.48	
CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/ MAQUINARIA	m3	-257.07	-664.02		-112.99	-288.69	-43.51	
ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA	m3	-321.34	-830.02		-141.23	-360.87	-54.39	
NIVELACIÓN Y COMPACT. DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA	m2	567.81	-188.37		0	203.82	12.97	
MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE (e = 15 cm)	m3	85.17	168.73		0	30.58	1.95	
CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR (e = 20 cm)	m3	113.56	210.82		0	40.76	2.59	
EMPEDRADO DE BERMAS DE CONCRETO	m2	567.81	1124.84		0	203.82	12.97	
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BERMAS DE CONCRETO	m2	96.56	199.36		0	63.08	4.84	
SARDINELES Y CUNETAS								
CONFORMACIÓN Y REFINE DE BASE GRANULAR (e = 10 cm)	m2	209.68	831.22		74.2	204.59	81.86	
LOSA DE CONCRETO f'c =210 Kg/cm², e =0.10 m, EN CUNETAS	m2	153.61	299.6		43.42	146.53	59.65	
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETA – SARDINEL	m2	132.29	196.17		-11.87	117.92	96.53	
CONCRETO f'c = 140 Kg/cm², EN SARDINELES	m3	11.98	61.17		12.22	10.99	-80.48	
JUNTAS EN PISTAS								
JUNTAS DE DILATACIÓN EN PISTAS	Ml	35.71	289.57		36.82	86.18	20.2	
JUNTAS DE CONTRACCIÓN EN PISTAS	Ml	368.5	2210.64		154	279.18	143.45	
JUNTAS DE DILATACIÓN EN BERMAS	Ml	-58.58	42.97		0	23.4	3.76	
JUNTAS DE CONTRACCIÓN EN BERMAS	Ml	81.27	202.03		0	86	7.57	
JUNTAS EN CUNETAS Y SARDINELES	Ml	124.6	489.5		62.2	121.1	52.5	
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS								
TRABAJOS PRELIMINARES								
DEMOLICIÓN DE VEREDAS EXISTENTES	m3	25.51	52.46		9.64	3.61	2.41	
ELIMINACIÓN DE VEREDAS DEMOLIDAS C/MAQUINARÍA	m3	29.33	60.33		11.09	4.15	2.77	
TRAZO Y REPLANTEO DE VEREDAS	m2	394.69	2160.3		384.19	400.69	202.2	
MOVIMIENTO DE TIERRAS								
CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	-25.77	-68.41		0	-29.61	-10.06	
RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m2		-10.26		0	-4.44	-1.51	
ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA	m2		-38.34		0	-296.02	-8.6	
NIVELACIÓN Y COMPACT. DE SUBRASANTE C/ MAQUINARIA	m²		2160.3		384.19	400.69	202.2	
CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR (e = 10 cm)	m²		2160.3		384.19	400.69	202.2	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
V° B°
OCI

DESCRIPCIÓN	Und.	CALLE 5946	CALLE 5967	CALLE 5906	CALLE 5696 Y 5861	CALLE 5905	CALLE 5545	CALLE 5942
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE								
CONCRETO f'c = 175 Kg/cm² (e = 0.20 m), EN VEREDAS	m²		2160.3		384.19	400.69	202.2	
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m²	266.41			23.48	79.78	32.26	
CURADO DE VEREDAS	m²	394.69	633.89		384.19	400.69	202.2	
JUNTAS EN VEREDAS Y SARDINELES								
JUNTAS EN VEREDAS Y SARDINELES	Ml	117.68	670.8		131.81	144.98	68.08	
OBRAS DE ARTE								
CONSTRUCCIÓN DE BADEN								
TRABAJOS PRELIMINARES								
LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	7.21	28.37		5.16	16.95		
TRAZO Y REPLANTEO DE BADEN	m2	7.21	28.37		5.16	16.95		
MOVIMIENTO DE TIERRAS								
EXCAVACIÓN MANUAL	m3	4.69	18.44		3.36	11.02		
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.16	7.09		-0.13	0		
ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA	m3	3.25	14.19		4.37	13.77		
AFIRMADO e = 4", PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m2	7.21	28.37		5.16	16.95		
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE								
CONCRETO f'c = 210 Kg/cm², EN BADEN	m3	1.44	5.67		0.81	3.39		
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BADEN	m2	1.86	2.68		0.66	0.94		
TARRAJEO Y JUNTAS								
JUNTA DE DILATACIÓN e = 1", CON ASFALTO	M	1.8	13.39		-5.57	4.72		
ALCANTARILLAS								
TRABAJOS PRELIMINARES								
LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2		7.19				0	
TRAZO Y REPLANTEO DE ALCANTARILLAS	m2		7.19				0	
MOVIMIENTO DE TIERRAS								
EXCAVACIÓN MANUAL	m3		6.47				0	
NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL DE FONDO	m2		7.19				0	
ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA	m3		8.09				0	
AFIRMADO e = 4", PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m2		7.19				0	
OBRAS DE CONCRETO ARMADO								
CONCRETO f'c = 210 Kg/cm², EN ALCANTARILLA	m3		5.7				0	
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALCANTARILLA	m2		21.36				0	
ACERO fy = 4200 Kg/cm² GRADO 60	Kg		316.8				0	
CARPINTERIA METÁLICA EN ALCANTARILLAS								
REJILLA METÁLICA DE (0.45 x 1.50) m., EN INGRESO A ALC.	Und		0				0	
CUNETAS DE CONCRETO SIMPLE								
TRABAJOS PRELIMINARES								
LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2			0				0
TRAZO Y REPLANTEO	m2			0				0
MOVIMIENTO DE TIERRAS								
EXCAVACIÓN MANUAL	m3			0				0
RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3			-3.09				0
ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACIÓN	m3			0				0
ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA	m3			-85.09				0
NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL	m²			0				0
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE								
CONCRETO f'c=140 kg/cm2 LOSA EN FONDO DE CUNETA	m3			0				0
CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN SARDINEL DE CUNETA	m2			0				0
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS	m2			0				0
JUNTAS EN PISTAS								
JUNTAS ASFALTICAS EN CUNETAS	Ml			0				0
VARIOS								
REJILLA METÁLICA	Und			0				0
CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2			0				0

Fuente: Informe técnico n.° 01-2024-SCE-MDI/OCI/MPSM/2682 de 10 de setiembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Especifico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° OCI

d) Determinación del monto realmente ejecutado del contrato principal

De la revisión de las valorizaciones del contrato principal de obra, se evidenció que el Contratista tramitó un total de 13 valorizaciones de obra por un monto acumulado de **S/ 5 756 017,66**, los mismos que fueron revisados y aprobados por la Supervisión, así como, contaron con la conformidad y trámite de pago por parte del gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, tal como se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 15
Resumen montos valorizados

Valorización		Valorización Ejecutada Sin IGV		Valorización Ejecutada Con IGV	
n.°	Mes	Monto S/	Acumulada	Monto S/	Acumulada
CONTRATO PRINCIPAL					
1	Ene-21	194,924.98	194,924.98	230,011.48	230,011.48
2	Feb-21	901,308.94	1,096,233.92	1,063,544.55	1,293,556.03
3	Mar-21	538,041.76	1,634,275.68	634,889.28	1,928,445.30
4	Abr-21	1,415,960.30	3,050,235.98	1,670,833.15	3,599,278.46
5	May-21	799,222.73	3,849,458.71	943,082.82	4,542,361.28
6	Jun-21	497,275.10	4,346,733.81	586,784.62	5,129,145.90
7	Jul-21	323,459.31	4,670,193.12	381,681.99	5,510,827.88
8	Ago-21	27,835.43	4,698,028.55	32,845.81	5,543,673.69
9	Set-21	87,244.34	4,785,272.89	102,948.32	5,646,622.01
10	Oct-21	48,742.76	4,834,015.65	57,516.46	5,704,138.47
11	Nov-21	24,005.89	4,858,021.54	28,326.95	5,732,465.42
12	Dic-21	6,325.95	4,864,347.49	7,464.62	5,739,930.04
13	Ene-22	13,633.57	4,877,981.06	16,087.61	**5,756,017.66**
TOTAL		**4,877,981.06**		**5,756,017.66**	

Fuente: Valorizaciones de obra n.°s 1 al 13
Elaborado por: Comisión de Control.

En este contexto, en base a los metrados realmente ejecutados determinados por el especialista en ingeniería civil de la comisión de control, detallados en el Anexo n.° 8: Resumen de montos valorizados y montos realmente ejecutados del informe técnico n.° 01-2024-SCE-MDI/OCI/MPSM/2682 de 10 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 20)** y los precios unitarios contratados por la Entidad, según las valorizaciones de obra; se determinó que el monto realmente ejecutado asciende a **S/ 5 502 062,77;** no obstante, la empresa Contratista valorizó un monto de **S/ 5 756 017,66**, existiendo una diferencia entre lo valorizado por el Contratista y lo realmente ejecutado de **S/ 253 954,90,** tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 16
Resumen montos valorizados y montos realmente ejecutados

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALORIZACIONES BRUTAS REALES (VALO. n.° 13)	MONTOS REALMENTE EJECUTADOS (COMISION DE CONTROL)	DIFERENCIA
		Monto S/.	Monto S/.	Monto S/.
			(3) = (1)*(2)	
1.1	OBRAS PROVISIONALES	91,342.38	91,342.38	0.00
1.2	PAVIMENTACION	3,630,475.70	3,444,464.41	186,011.29
1.2.1	CALLE 5946	360,713.04	352,522.32	8,190.72
1.2.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES	5,100.16	5,190.86	-90.70
1.2.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	127,980.60	121,472.68	6,507.92
1.2.1.3	PAVIMENTO	112,834.96	116,394.01	-3,559.05
1.2.1.4	BERMAS DE CONCRETO	65,601.65	52,559.08	13,042.57
1.2.1.5	SARDINELES Y CUNETAS	29,598.99	31,835.35	-2,236.36
1.2.1.6	JUNTAS EN PISTAS	8,417.57	6,413.95	2,003.62

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° OCI

1.2.1.7	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS	9,861.39	17,216.01	-7,354.62
1.2.1.8	OBRAS DE ARTE	1,317.72	1,440.38	-122.66
1.2.2	CALLE 5967	2,533,978.70	2,423,662.08	110,316.62
1.2.2.1	TRABAJOS PRELIMINARES	148,419.26	147,239.51	1,179.75
1.2.2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	936,088.93	883,659.65	52,429.28
1.2.2.3	PAVIMENTO	899,383.30	905,113.56	-5,730.26
1.2.2.4	BERMAS DE CONCRETO	177,898.85	94,817.66	83,081.19
1.2.2.5	SARDINELES Y CUNETAS	86,377.26	85,575.00	802.26
1.2.2.6	JUNTAS EN PISTAS	46,608.97	37,619.68	8,989.29
1.2.2.7	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS	231,255.87	257,847.86	-26,591.99
1.2.2.8	OBRAS DE ARTE	7,946.26	11,789.16	-3,842.90
1.2.3	CALLE 5906	0.00	-3,336.57	3,336.57
1.2.3.1	TRABAJOS PRELIMINARES	0.00	-234.53	234.53
1.2.3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	0.00	-1,551.02	1,551.02
1.2.3.3	CUNETAS DE CONCRETO SIMPLE	0.00	-1,551.02	1,551.02
1.2.4	CALLE 5696 Y 5861	224,230.63	217,405.01	6,825.62
1.2.4.1	TRABAJOS PRELIMINARES	2,570.33	2,322.68	247.65
1.2.4.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	65,328.87	73,843.49	-8,514.62
1.2.4.3	PAVIMENTO	58,392.16	81,388.33	-22,996.17
1.2.4.4	BERMAS DE CONCRETO	33,093.59	-3,727.40	36,820.99
1.2.4.5	SARDINELES Y CUNETAS	19,809.33	11,160.46	8,648.87
1.2.4.6	JUNTAS EN PISTAS	4,206.46	2,942.63	1,263.83
1.2.4.7	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS	39,527.85	48,713.97	-9,186.12
1.2.4.8	OBRAS DE ARTE	1,302.04	760.85	541.19
1.2.5	CALLE 5905	378,449.43	351,099.56	27,349.87
1.2.5.1	TRABAJOS PRELIMINARES	3,743.31	3,516.21	227.10
1.2.5.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	126,058.91	121,741.70	4,317.21
1.2.5.3	PAVIMENTO	122,851.83	127,924.28	-5,072.45
1.2.5.4	BERMAS DE CONCRETO	38,367.23	11,849.79	26,517.44
1.2.5.5	SARDINELES Y CUNETAS	31,253.68	29,881.46	1,372.22
1.2.5.6	JUNTAS EN PISTAS	7,781.05	6,929.84	851.21
1.2.5.7	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS	48,393.42	46,142.65	2,250.77
1.2.5.8	OBRAS DE ARTE	0.00	3,113.63	-3,113.63
1.2.6	CALLE 5545	133,103.90	103,691.17	29,412.73
1.2.6.1	TRABAJOS PRELIMINARES	1,444.01	1,468.87	-24.86
1.2.6.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	48,940.85	48,193.52	747.33
1.2.6.3	PAVIMENTO	42,354.59	50,910.64	-8,556.05
1.2.6.4	BERMAS DE CONCRETO	9,334.80	-60.11	9,394.91
1.2.6.5	SARDINELES Y CUNETAS	12,200.55	-25,109.15	37,309.70
1.2.6.6	JUNTAS EN PISTAS	3,167.89	2,645.60	522.29
1.2.6.7	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS	15,661.21	25,641.80	-9,980.59
1.2.6.8	OBRAS DE ARTE	0.00	0.00	0.00
1.2.7	CALLE 5942	0.00	-579.16	579.16
1.2.7.1	TRABAJOS PRELIMINARES	0.00	-510.89	510.89
1.2.7.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	0.00	-68.27	68.27
1.2.7.3	CUNETAS DE CONCRETO SIMPLE	0.00	0.00	0.00
1.3	**RED DE DISTRIBUCION Y ALCANTARILLADO**	**494,225.36**	**494,225.36**	**0.00**
1.3.1	TENDIDO DE TUBERIA DE DESAGÜE 6 PULG.	330,052.33	330,052.33	0.00
1.3.2	TENDIDO DE TUBERIA DE AGUA POTABLE	26,537.01	26,537.01	0.00
1.3.3	VARIOS	137,636.02	137,636.02	0.00
	COSTO DIRECTO	**S/ 4,216,043.52**	**S/ 4,030,032.15**	**S/ 186,011.37**
	GASTOS GENERALES	**S/ 451,135.34**	**S/ 431,231.30**	**S/ 19,904.05**
	UTILIDAD	**S/ 210,802.20**	**S/ 201,501.61**	**S/ 9,300.59**
	SUB TOTAL	**S/ 4,877,981.06**	**S/ 4,662,765.06**	**S/ 215,216.01**
	IGV (18%)	**S/ 878,036.60**	**S/ 839,297.71**	**S/ 38,738.89**
	COSTO DE OBRA	**S/ 5,756,017.66**	**S/ 5,502,062.77**	**S/ 253,954.90**

Fuente: Informe Técnico n.° 01-2024-SCE-MDI/OCI/MPSM/2682 de 10 de setiembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Especifico.

De lo anteriormente mencionado, se evidencia que las áreas obtenidas en el levantamiento topográfico realizado por el equipo del Servicio Relacionado de Recopilación de Información del 23 al 28 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, guardan relación con las mediciones realizadas en campo por la comisión de control el día 10 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 32)**; en este contexto las diferencias determinadas entre las áreas de pavimento, cunetas, bermas y veredas son distintas a las áreas consideradas en las valorizaciones, por consiguiente el Contratista valorizó metrados distintos a los realmente ejecutados, los mismos que fueron

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° OCI

aprobados por la Supervisión, y contaron con la conformidad y trámite de pago por parte del gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, incumpliendo el artículo 83 *"Valorizaciones y metrados"* del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, cuyo numeral 83.2 indica lo siguiente: *"En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, (...)".*

Al respecto, la **OPINIÓN Nº 202-2019/DTN** de 18 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 33)**, emitido por el Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado, en su último párrafo del numeral 2.1.2, señala que: *"De lo expuesto, se aprecia que en los contratos de obra bajo el sistema a precios unitarios, si bien los trabajos a ser ejecutados por el contratista están debidamente definidos,* ***sus cantidades y magnitudes (metrados) solo se encuentran señalados de manera "referencial" en el expediente técnico de obra; así, las valorizaciones se efectuarán en relación con la ejecución real de las prestaciones a su cargo".***

Cabe precisar que, en todas las valorizaciones de obra, el Contratista solamente presentó el resumen de metrados de las valorizaciones, sin la planilla de metrados que sustente los mismos de manera detallada tal como lo establece el punto 6 del numeral 3.1.11. OBLIGACIONES DEL POSTOR Y/O CONTRATISTAS de las bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 001-2019-MDI/CS **(Apéndice n.° 34)**, donde señala: *"Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por la Contratista, (...)"* (Lo subrayado es nuestro); lo cual no fue advertido por la Supervisión quien dio conformidad, aprobó y tramitó, como tampoco fue advertido por el gerente de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural de la Entidad, conllevando a que la Entidad pague por metrados sobredimensionados a favor del Contratista.

De igual manera, en el Capítulo III – Requerimiento, numeral 5, literal a) Actividades y/o funciones del supervisor de las Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 002-2019-MDI/CS **(Apéndice n.° 35)**, señala que una de las funciones de la Supervisión es: *"Ejecutar el control físico y económico de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición en la planilla de metrados y valorización de las cantidades de obra ejecutadas, mediante la utilización de programas de computación. Debiendo ser presentado en los informes mensuales.* (Lo subrayado es nuestro)".

De la aprobación, conformidad y pago de las valorizaciones de obra que incluían partidas con metrados sobredimensionados, duplicados y no ejecutados.

Al respecto, mediante comprobantes de pago la Entidad cumplió con pagar al Contratista los adelantos directos, de materiales y las valorizaciones de obra por la suma de **S/ 7 076 891,61 (Apéndice n.° 21, 22, 23, 26, 27, 28, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49),** las mismas que fueron aprobadas y tramitadas por la Supervisión, así como, contó con la conformidad del gerente de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural, de acuerdo con el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° OCI

Cuadro n.° 17
Pagos efectuados al contratista

Pago de adelantos y valorizaciones					Monto bruto valorizado c/IGV
C. P. N°	Fecha	Descripción	Monto	Monto Total Pagado	
005	08/01/2021	Detracción adelanto Directo	29 054,00	726 354,82	-.-
006	08/01/2021	Adelanto Directo del 10%	310 000,00		
007	08/01/2021	Adelanto Directo del 10%	310 000,00		
008	08/01/2021	Adelanto Directo del 10%	77 300,82		
080	12/02/2021	Detracción adelanto de materiales	58 108,00	1 452 709,63	-.-
081	12/02/2021	Adelanto para materiales	310 000,00		
082	12/02/2021	Adelanto para materiales	310 000,00		
083	12/02/2021	Adelanto para materiales	310 000,00		
084	12/02/2021	Adelanto para materiales	300 000,00		
085	12/02/2021	Adelanto para materiales	164 601,63		
Pago de adelantos				**2 179 064,45**	
098	26/02/2021	Detracción v-1	8 280,00	207 010,33	230 011,48
099	26/02/2021	Valorización de obra n.° 1	198 730,33		
158	23/03/2021	Detracción v-2	27 353,00	683 836,26	1 063 544,55
154	15/03/2021	Valorización de obra n.° 2	36 483,26		
153	15/03/2021	Valorización de obra n.° 2	310 000,00		
152	15/03/2021	Valorización de obra n.° 2	310 000,00		
211	22/04/2021	Valorización de obra n.° 3	115 875,82	443 620,82	634 889,28
210	22/04/2021	Valorización de obra n.° 3	310 000,00		
209	22/04/2021	Detracción v-3	17 745,00		
272	13/05/2021	Valorización de obra n.° 4	225 632,44	880 867,44	1 670 833,15
271	13/05/2021	Valorización de obra n.° 4	310 000,00		
270	13/05/2021	Valorización de obra n.° 4	310 000,00		
269	13/05/2021	Detracción v-4	35 235,00		
338	11/06/2021	Valorización de obra n.° 5	87 959,95	420 080,67	943 082,82
337	11/06/2021	Valorización de obra n.° 5	310 000,00		
336	11/06/2021	Detracción v-5	16 803,00		
	11/06/2021	Retención de Penalidad V-5	5 317,72		
428	16/07/2021	Valorización de obra n.° 6	193 163,94	528 106,16	586 784,62
427	16/07/2021	Valorización de obra n.° 6	310 000,00		
426	16/07/2021	Detracción v-6	20 965,00		
421	14/07/2021	Valorización de obra n.° 6	3 818,22		
420	14/07/2021	Detracción v-6	159,00		
505	13/08/2021	Valorización de obra n.° 7	252 826,57	263 360,57	381 681,99
504	13/08/2021	Detracción v-7	10 534,00		
		Valorización de obra n.° 8	0,00	0,00	32 845,81
653	13/10/2021	Valorización de obra n.° 9	98 830,32	102 948,32	102 948,32
652	13/10/2021	Detracción v-9	4 118,00		
735	26/11/2021	Valorización de obra n.° 10	46 046,58	57 516,46	57 516,46
734	26/11/2021	Detracción v-10	2 301,00		
	26/11/2021	Retención de Penalidad V-10	9 168,88		
848	20/12/2021	Valorización de obra n.° 11	27 193,95	28 326,95	28 326,95
847	20/12/2021	Detracción v-11	1 133,00		
226	13/04/2022	Valorización de obra n.° 12	7 165,62	7 464,62	7 464,62
225	13/04/2022	Detracción v-12	299,00		
250	3/05/2022	Detracción v-13	363,00	16 087,61	16 087,61
251	3/05/2022	Valorización de obra n.° 13	8 702,23		
228	13/04/2022	Valorización de obra n.° 13	6 741,38		
227	13/04/2022	Detracción v-13	281,00		
Pago contrato principal		**S/**		**3 639 226,21**	**5 756 017,66**
335	11/06/2021	Valorización n,° 1, 2, 3 y 4 del Adicional de obra.	161 371,63	491 012,63	491 012,63

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° OCI

Pago de adelantos y valorizaciones					Monto bruto valorizado c/IGV
C. P. N°	Fecha	Descripción	Monto	Monto Total Pagado	
334	11/06/2021	Valorización n,° 1, 2, 3 y 4 del Adicional de obra.	310 000,00		
333	11/06/2021	Detracción-V1, 2, 3 y 4 del Adicional de obra.	19 641,00		
Pago de adicional de obra S/				**491 012,63**	**491 012,63**
515	17/08/2021	Detracción V1-Mayores metrados	21 999,00	549 984,69	549 984,69
516	17/08/2021	Valorización n,° 1-Mayores metrados	310 000,00		
517	17/08/2021	Valorización n,° 1-Mayores metrados	217 985,69		
599	27/09/2021	Detracción V2-Mayores metrados	1 270,00	31 741,04	94 014,05
600	27/09/2021	Valorización n,° 2-Mayores metrados	30 471,04		
669	22/10/2021	Detracción V3-Mayores metrados	5 023,00	125 571,07	125 571,07
670	22/10/2021	Valorización n,° 3-Mayores metrados	120 548,07		
291	10/05/2022	Valorización n,° 4-Mayores metrados	57 879,51	60 291,51	34 705,63
		Valorización n,° 5-Mayores metrados			8 697,04
		Valorización n,° 6-Mayores metrados			5 366,64
		Valorización n,° 7-Mayores metrados			11 522,20
290	10/05/2022	Detracción V4 al 7-Mayores metrados	2 412,00		0,00
Pago de mayores metrados S/				**767 588,31**	**829 861,32**
TOTAL S/				**7 076 891,61**	**7 076 891,61**

Fuente: Comprobantes de pago y Valorizaciones de obra.
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Especifico.

Así mismo, la descripción procedimental de las valorizaciones n.°s 1 al 13 **(Apéndice n.° 21, 22, 23, 26, 27, 28, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44),** fueron aprobados y tramitados por la Supervisión ante la Entidad, contando con conformidad del gerente de Infraestructura Urbano y Rural, para el pago correspondiente, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 18
Resumen de los documentos de aprobación, conformidad de las valorizaciones de obra

N° Val.	Presentación de la valorización de obra	Aprobación y conformidad de la supervisión	Conformidad del jefe del Área de Infraestructura Urbano y Rural	Monto Valorizado (S/)
1	El señor Ulises Bobadilla Romero, representante legal de la Contratista, mediante carta n.° 011-2021-CN-UVR/RC de 1 de febrero de 2021, presentó al supervisor la valorización n.° 1, debidamente firmada por el residente de Obra, expresando: *"(...) estoy alcanzando el INFORME de VALORIZACIÓN MENSUAL n.° 01 correspondiente al mes de* ***ENERO DEL 2021,*** *para su revisión y aprobación y trámite correspondiente (...)".* **(Apéndice n.° 21)**	El señor Manuel Suarez Zelada, representante común del consorcio de la Supervisión con carta n.° 005-2021-CC/MS de 4 de febrero de 2021, remitió al titular de la Entidad con atención al gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural la valorización de obra n.° 1, indicando que: *"(...) hacerle llegar la valorización n.° 01 presentado por el contratista (...)* ***la conformidad del Jefe de Supervisión de obra*** *(...) para el trámite de pago (...)".*	El ingeniero Luis Misahuamán Sangay, con informe n.° 19-2021- LMS/GIDUR/MDI de 26 de febrero de 2021, remitió al gerente municipal de la Entidad, la conformidad de la valorización de obra n.° 1, expresando: "(...) hacerle llegar la conformidad de pago de la Valorización de Obra n.° 01, de ejecución contractual con las observaciones levantadas del proyecto *(...) la misma que ha sido aprobada (...) por el supervisor de obra (...)".*	230 011,48
2	El señor Ulises Bobadilla Romero, representante legal de la Contratista, mediante carta n.° 029-2021-CN-UVR/RC de 1 de marzo de 2021, presentó al supervisor la valorización n.° 02, debidamente firmada por el residente de Obra, expresando: *"(...)*	El señor Manuel Suarez Zelada, representante común del consorcio de la Supervisión con carta n.° 008-2021-CC/MS de 3 de marzo de 2021, remitió al titular de la Entidad con atención al gerente de Infraestructura	El ingeniero Luis Misahuamán Sangay, con informe n.° 28-2021- LMS/GIDUR/MDI de 15 de marzo de 2021, remitió al gerente municipal de la Entidad, la conformidad de la valorización de obra n.° 02,	1 063 544,55

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° OCI

N° Val.	Presentación de la valorización de obra	Aprobación y conformidad de la supervisión	Conformidad del jefe del Área de Infraestructura Urbano y Rural	Monto Valorizado (S/)
	estoy alcanzando el INFORME de VALORIZACIÓN MENSUAL n.° 02 correspondiente al mes de ***FEBRERO DEL 2021,*** *para su revisión, aprobación y trámite correspondiente (...)".* **(Apéndice n.° 22)**	Desarrollo Urbano y Rural la valorización de obra n.° 02, indicando: *"(...) hacerle la valorización n.° 02 presentado por el contratista (...)* ***la conformidad del Jefe de Supervisión de obra*** *(...) para el trámite de pago (...)".*	expresando: "(...) Por lo tanto la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural da la conformidad a la Valorización de ejecución de obra n.° 02 (...)".	
3	El señor Ulises Bobadilla Romero, representante legal de la Contratista, mediante carta n.° 032-2021-CN-UVR/RC de 31 de marzo de 2021, presentó al supervisor la valorización n.° 03, debidamente firmada por el residente de Obra, expresando: *"(...) estoy alcanzando el INFORME de VALORIZACIÓN MENSUAL n.° 03 correspondiente al mes de* ***MARZO DEL 2021,*** *para su revisión, aprobación y trámite correspondiente (...)".* **(Apéndice n.° 23)**	El señor Manuel Suarez Zelada, representante común del consorcio de la Supervisión con carta n.° 010-2021-CC/MS de 5 de abril de 2021, remitió al titular de la Entidad con atención al gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural la valorización de obra n.° 03, indicando: *"(...) hacer llagar la Valorización de Obra n.° 03 presentado por el contratista (...)* ***la conformidad del Jefe de Supervisión de obra*** *(...) para el trámite de pago (...)".*	El ingeniero Luis Misahuamán Sangay, con informe n.° 39-2021- LMS/GIDUR/MDI de 20 de abril de 2021, remitió al gerente municipal de la Entidad, la conformidad de la valorización de obra n.° 03, expresando: "(...) Por lo tanto la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural da la conformidad a la Valorización de ejecución de obra n.° 03 (...)".	634 889,28
4	El señor Ulises Bobadilla Romero, representante legal de la Contratista, mediante carta n.° 040-2021-CN-UVR/RC de 30 de abril de 2021, presentó al supervisor la valorización n.° 04, debidamente firmada por el residente de Obra, expresando: *"(...) estoy alcanzando el INFORME de VALORIZACIÓN MENSUAL n.° 04 correspondiente al mes de* ***abril del 2021,*** *para su revisión, aprobación y trámite correspondiente (...)".* **(Apéndice n.° 26)**	El señor Manuel Suarez Zelada, representante común del consorcio de la Supervisión con carta n.° 012-2021-CC/MS de 5 de mayo de 2021, remitió al titular de la Entidad con atención al gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural la valorización de obra n.° 04, indicando: *"(...) hacer llagar la Valorización de Obra n.° 04 presentado por el contratista (...)* ***la conformidad del Jefe de Supervisión de obra*** *(...) para el trámite de pago (...)".*	El ingeniero Luis Misahuamán Sangay, con informe n.° 55-2021- LMS/GIDUR/MDI de 12 de mayo de 2021, remitió al gerente municipal de la Entidad, la conformidad de la valorización de obra n.° 04, expresando: "(...) Por lo tanto la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural da la conformidad a la Valorización de ejecución de obra n.° 04 (...)".	1 670 833,15
5	El señor Ulises Bobadilla Romero, representante legal de la Contratista, mediante carta n.° 049-2021-CN-UVR/RC de 31 de mayo de 2021, presentó al representante común del Consorcio Cumbemayo-supervisor la valorización n.° 05, debidamente firmada por el residente de Obra, expresando: *"(...) estoy alcanzando el INFORME de VALORIZACIÓN MENSUAL n.° 05 correspondiente al período del 01 al 31 del mes* ***MAYO DEL 2021,*** *para su revisión, aprobación y trámite correspondiente (...)".* **(Apéndice n.° 27)**	El señor Manuel Suarez Zelada, representante común del consorcio de la Supervisión con carta n.° 018-2021-CC/MS de 3 de junio de 2021, remitió al titular de la Entidad con atención al gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural la valorización de obra n.° 05, indicando: *"(...) hacer llagar la Valorización de Obra n.° 05 presentado por el contratista (...)* ***la conformidad del Jefe de Supervisión de obra*** *(...) para el trámite de pago (...)".*	El ingeniero Luis Misahuamán Sangay, con informe n.° 76-2021- LMS/GIDUR/MDI de 11 de junio de 2021, remitió al gerente municipal de la Entidad, la conformidad de la valorización de obra n.° 05, expresando: "(...) Por lo tanto la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural da la conformidad a la Valorización de ejecución de obra n.° 05 (...)".	943 082,82
6	El señor Ulises Bobadilla Romero, representante legal de la Contratista, mediante carta n.° 059-2021-CN-UVR/RC de 30 de junio de 2021, presentó al representante común del Consorcio Cumbemayo-supervisor la	El señor Manuel Suarez Zelada, representante común del consorcio de la Supervisión con carta n.° 024-2021-CC/MS de 1 de julio de 2021, remitió al titular de la Entidad con atención al	El ingeniero Luis Misahuamán Sangay, con informe n.° 97-2021- LMS/GIDUR/MDI de 13 de julio de 2021, remitió al gerente municipal de la Entidad, la conformidad de la	586 784,62

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS Bº OCI

N° Val.	Presentación de la valorización de obra	Aprobación y conformidad de la supervisión	Conformidad del jefe del Área de Infraestructura Urbano y Rural	Monto Valorizado (S/)
	valorización n.° 06, debidamente firmada por el residente de Obra, expresando: *"(...) estoy alcanzando el INFORME de VALORIZACIÓN MENSUAL n.° 06 correspondiente al período del **01 al 30** del mes **JUNIO DEL 2021,** para su revisión, aprobación y trámite correspondiente (...)".* **(Apéndice n.° 38)**	gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural la valorización de obra n.° 06, indicando: *"(...) hacer llagar la Valorización de Obra n.° 06 presentado por el contratista (...) **la conformidad del Jefe de Supervisión de obra** (...) para el trámite de pago (...)".*	valorización de obra n.° 06, expresando: "(...) Por lo tanto la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural da la conformidad a la Valorización de ejecución de obra n.° 06 (...)".	
7	El señor Ulises Bobadilla Romero, representante legal de la Contratista, mediante carta n.° 070-2021-CN-UVR/RC de 31 de julio de 2021, presentó al representante común del Consorcio Cumbemayo-supervisor la valorización n.° 07, debidamente firmada por el residente de Obra, expresando: *"(...) estoy alcanzando el INFORME de VALORIZACIÓN MENSUAL n.° 07 correspondiente al período del **01 al 31 del mes JULIO DEL 2021,** para su revisión, aprobación y trámite correspondiente (...)".* **(Apéndice n.° 39)**	El señor Manuel Suarez Zelada, representante común del consorcio de la Supervisión con carta n.° 026-2021-CC/MS de 3 de agosto de 2021, remitió al titular de la Entidad con atención al gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural la valorización de obra n.° 07, indicando: *"(...) hacer llagar la Valorización de Obra n.° 07 presentado por el contratista (...) **la conformidad del Jefe de Supervisión de obra** (...) para el trámite de pago (...)".*	El ingeniero Luis Misahuamán Sangay, con informe n.° 113-2021- LMS/GIDUR/MDI de 9 de agosto de 2021, remitió al gerente municipal de la Entidad, la conformidad de la valorización de obra n.° 07, expresando: "(...) Por lo tanto la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural da la conformidad a la Valorización de ejecución de obra n.° 07 (...)".	381 681,99
8	El señor Ulises Bobadilla Romero, representante legal de la Contratista, mediante carta n.° 080-2021-CN-UVR/RC de 31 de agosto de 2021, presentó al representante común del Consorcio Cumbemayo-supervisor la valorización n.° 08, debidamente firmada por el residente de Obra, expresando: *"(...) estoy alcanzando el **INFORME de VALORIZACIÓN MENSUAL n.° 08** correspondiente al período del **01 al 31 del mes AGOSTO DEL 2021,** para su revisión, aprobación y trámite correspondiente (...)".* **(Apéndice n.° 28)**	El señor Manuel Suarez Zelada, representante común del consorcio de la Supervisión con carta n.° 029-2021-CC/MS de 3 de setiembre de 2021, remitió al titular de la Entidad con atención al gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural la valorización de obra n.° 08, indicando: *"(...) hacer llagar la Valorización de Obra n.° 08 presentado por el contratista (...) **la conformidad del Jefe de Supervisión de obra** (...) para el trámite de pago (...)".*	El ingeniero Luis Misahuamán Sangay, con informe n.° 130-2021- LMS/GIDUR/MDI de 13 de setiembre de 2021, remitió al gerente municipal de la Entidad, la conformidad de la valorización de obra n.° 08, expresando: *"(...) Por lo tanto la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural da la conformidad a la Valorización de ejecución de obra n.° 08 (...)".*	32 845,81
9	El señor Ulises Bobadilla Romero, representante legal de la Contratista, mediante carta n.° 084-2021-CN-UVR/RC de 30 de setiembre de 2021, presentó al representante común del Consorcio Cumbemayo-supervisor la valorización n.° 09, debidamente firmada por el residente de Obra, expresando: *"(...) estoy alcanzando el **INFORME de VALORIZACIÓN MENSUAL n.° 09** correspondiente al período del **01 al 30 del mes SETIEMBRE DEL 2021,** para su revisión, aprobación y trámite correspondiente (...)".* **(Apéndice n.° 40)**	El señor Manuel Suarez Zelada, representante común del consorcio de la Supervisión con carta n.° 032-2021-CC/MS de 4 de octubre de 2021, remitió al titular de la Entidad con atención al gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural la valorización de obra n.° 09, indicando: *"(...) hacer llagar la Valorización de Obra n.° 09 presentado por el contratista (...) **la conformidad del Jefe de Supervisión de obra** (...) para el trámite de pago (...)".*	El ingeniero Luis Misahuamán Sangay, con informe n.° 142-2021- LMS/GIDUR/MDI de 6 de octubre de 2021, remitió al gerente municipal de la Entidad, la conformidad de la valorización de obra n.° 09, expresando: *"(...) Por lo tanto la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural da la conformidad a la Valorización de ejecución de obra n.° 09 (...)".*	102 948,32

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
V° B°
OCI

N° Val.	Presentación de la valorización de obra	Aprobación y conformidad de la supervisión	Conformidad del jefe del Área de Infraestructura Urbano y Rural	Monto Valorizado (S/)
10	El señor Ulises Bobadilla Romero, representante legal de la Contratista, mediante carta n.° 088-2021-CN-UVR/RC de 31 de octubre de 2021, presentó al representante común del Consorcio Cumbemayo-Supervisor la valorización n.° 10, debidamente firmada por el residente de Obra, expresando: *"(...) estoy alcanzando el **INFORME de VALORIZACIÓN MENSUAL n.° 10** correspondiente al período del **01 al 31 del mes OCTUBRE DEL 2021,** para su revisión, aprobación y trámite correspondiente (...)".* **(Apéndice n.° 41)**	El señor Manuel Suarez Zelada, representante común del consorcio de la Supervisión con carta n.° 037-2021-CC/MS de 4 de noviembre 2021, remitió al titular de la Entidad con atención al gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural la valorización de obra n.° 10, indicando: *"(...) hacer llagar la Valorización de Obra n.° 10 presentado por el contratista (...) **la conformidad del Jefe de Supervisión de obra** (...) para el trámite de pago (...)".*	El ingeniero Luis Misahuamán Sangay, con informe n.° 166-2021- LMS/GIDUR/MDI de 22 de noviembre de 2021, remitió al gerente municipal de la Entidad, la conformidad de la valorización de obra n.° 10, expresando: *"(...) Por lo tanto la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural da la conformidad a la Valorización de ejecución de obra n.° 10 (...)".*	57 516,46
11	El señor Ulises Bobadilla Romero, representante legal de la Contratista, mediante carta n.° 090-2021-CN-UVR/RC de 30 de noviembre de 2021, presentó al representante común del Consorcio Cumbemayo-Supervisor la valorización n.° 11, debidamente firmada por el residente de Obra, expresando: *"(...) estoy alcanzando el **INFORME de VALORIZACIÓN MENSUAL n.° 11** correspondiente al período del **01 al 30 del mes NOVIEMBRE DEL 2021,** para su revisión, aprobación y trámite correspondiente (...)".* **(Apéndice n.° 42)**	El señor Manuel Suarez Zelada, representante común del consorcio de la Supervisión con carta n.° 040-2021-CC/MS de 3 de diciembre 2021, remitió al titular de la Entidad con atención al gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural la valorización de obra n.° 11, indicando: *"(...) hacer llagar la Valorización de Obra n.° 11 presentado por el contratista (...) **la conformidad del Jefe de Supervisión de obra** (...) para el trámite de pago (...)".*	El ingeniero Luis Misahuamán Sangay, con informe n.° 178-2021- LMS/GIDUR/MDI de 15 de diciembre 2021, remitió al gerente municipal de la Entidad, la conformidad de la valorización de obra n.° 11, expresando: *"(...) Por lo tanto la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural da la conformidad a la Valorización de ejecución de obra n.° 11 (...)".*	28 326,95
12	El señor Ulises Bobadilla Romero, representante legal de la Contratista, mediante carta n.° 097-2021-CN-UVR/RC de 31 de diciembre de 2021, presentó al representante común del Consorcio Cumbemayo-Supervisor la valorización n.° 12, debidamente firmada por el residente de Obra, expresando: *"(...) estoy alcanzando el **INFORME de VALORIZACIÓN MENSUAL n.° 12** correspondiente al período del **01 al 31 del mes DICIEMBRE DEL 2021,** para su revisión, aprobación y trámite correspondiente (...)".* **(Apéndice n.° 43)**	El señor Manuel Suarez Zelada, representante común del consorcio de la Supervisión con carta n.° 001-2022-CC/MS de 6 de enero 2022, remitió al titular de la Entidad con atención al gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural la valorización de obra n.° 12, indicando: *"(...) hacer llagar la Valorización de Obra n.° 12 presentado por el contratista (...) **la conformidad del Jefe de Supervisión de obra** (...) para el trámite de pago (...)".*	El ingeniero Luis Misahuamán Sangay, con informe n.° 037-2022- LMS/GIDUR/MDI de 6 de abril de 2022, remitió al gerente municipal de la Entidad, la conformidad de la valorización de obra n.° 12, expresando: *"(...) Por lo tanto la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural da la conformidad a la Valorización de ejecución contractual de obra n.° 12 (...)".*	7 464,62
13	El señor Ulises Bobadilla Romero, representante legal de la Contratista, mediante carta n.° 001-2022-CN-UVR/RC de 8 de enero de 2022, presentó al representante común del Consorcio Cumbemayo-Supervisor la valorización n.° 13, debidamente firmada por el residente de Obra, expresando: *"(...) estoy alcanzando el **INFORME de VALORIZACIÓN MENSUAL n.° 13** correspondiente al*	El señor Manuel Suarez Zelada, representante común del consorcio de la Supervisión con carta n.° 004-2022-CC/MS de 14 de enero de 2022, remitió al titular de la Entidad con atención al gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural la valorización de obra n.° 13, indicando: *"(...) hacer llagar la Valorización de Obra n.° 13*	El ingeniero Luis Misahuamán Sangay, con informe n.° 038-2022- LMS/GIDUR/MDI de 6 de abril de 2022, remitió al gerente municipal de la Entidad, la conformidad de la valorización de obra n.° 13, expresando: *"(...) Por lo tanto la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural da la conformidad a la*	16 087,61

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
V° B°
OCI

N° Val.	Presentación de la valorización de obra	Aprobación y conformidad de la supervisión	Conformidad del jefe del Área de Infraestructura Urbano y Rural	Monto Valorizado (S/)
	*período del **01 al 08 del mes ENERO DEL 2022**, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente (...)".* **(Apéndice n.° 44)**	*presentado por el contratista (...) **la conformidad del Jefe de Supervisión de obra** (...) para el trámite de pago (...)".*	*Valorización de ejecución contractual de obra n.° 13 (...)".*	
		TOTAL S/		**5 756 017,66**

Fuente: Comprobante de pago de valorizaciones de obra.
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Especifico.

De la liquidación técnica y financiera de la Obra.

El 19 de mayo de 2022, el representante común del Contratista, mediante carta n.° 008-2022-CN.UBR/RC **(Apéndice n.° 50)**, remite a la Entidad el expediente de liquidación de obra, indicando: *"(...) La presente liquidación de obra tiene a un saldo a favor de mi representada CONSORCIO NAZARENO por el monto de S/. 248,795.50 (...), lo cual corresponde al pago de reajuste y/o cálculo de la fórmula polinómica".*

Mediante informe n.° 096-2022-LMS/GIDUR/MDI de 13 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 51)**, el gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, remite al gerente Municipal, las observaciones realizadas al expediente de liquidación de obra; las cuales son remitidas a la Supervisión a través de la carta n.° 037-2022-MDI/GM de 14 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 52)**; quien posteriormente después de haber absuelto las observaciones, a través de la carta n.° 022-2022-CC/MS de 20 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 53)**, lo remite al gerente municipal, adjuntando el Informe de Supervisión n.° 003-2022-JS-CC/WVLL **(Apéndice n.° 53)**, donde se recomienda proseguir con los trámites respectivos para el consentimiento de la liquidación.

El 21 de julio de 2022, el gerente de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural de la Entidad, mediante informe n.° 097-2022-LMS/GIDUR/MDI **(Apéndice n.° 54)**, remite al gerente Municipal de la Entidad la conformidad de la liquidación técnico-financiero del contrato de ejecución de la obra, concluyendo lo siguiente:

> *"(...)*
> ***V. CONCLUSIONES***
> *(...)*
> - *Por lo tanto, la Liquidación de obra presentada ha sido revisada y aprobada por esta Gerencia de Infraestructura y Desarrollo, Urbano y Rural y no habiendo observación y teniendo en cuenta que el monto a favor del contratista corresponde la devolución de la carta fianza de fiel cumplimiento. (...)*
> - *Por lo que sugiere la emisión de resolución de acuerdo a los cálculos financiero y se notifique a la empresa contratista (...)."*

El 22 de julio de 2022, el gerente municipal de la Entidad, mediante carta n.° 039-2022-MDI/GM **(Apéndice n.° 55)**, solicitó opinión legal respecto a la conformidad de la liquidación de la obra; el cual con fecha 25 de julio de 2022, el abogado Pedro Seferino Sánchez Bueno, asesor legal de la Entidad, mediante informe n.° 013-2022-MDI/PSSB/AL **(Apéndice n.° 56)**, da opinión favorable a la aprobación mediante acto resolutivo a la liquidación de la obra; lo que posteriormente a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 045-2022-MDI/GM de 26 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 57)**, aprobó la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra por la suma de S/ 7 316 986,43, bajo los siguientes términos:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V° B° OCI

"(...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR *la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra n.° 02-2020-MDI, con las precisiones contenidos en la presente resolución del Proyecto (...) por la suma de S7. 7318,986.43 (...) y con un saldo a favor de la Empresa Contratista de S/. 240,094.82 (...), tal y como se detalla a continuación:*

LIQUIDACIÓN FINAL DE EJECUCION DE OBRA				
ITEM	CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA S/.	IMPORTES PAGADOS	SALDOS POR PAGAR S/.
I	DE LAS VALORIZACIONES			
	a. DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL	4,877,981.06	4,930,754.79	-52,773.73
	b. DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA n.° 01	416,112.39	416,112.40	-0.01
	c. DEL PRESUPUESTO MAYORES METRADOS	703,272.31	650,498.58	52,773.73
	TOTAL VALORIZACIONES	**5,997,365.76**	**5,997,365.77**	**-0.01**
II				
	ADELANTOS OTORGADOS			
	ADELANTO DIRECTO			
	a. AMORTIZACIÓN ADELANTO DIRECTO	615,554.93	615,554.93	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES			
	b. AMORTIZACIÓN ADELANTO DIRECTO	1,231,109.86	1,231,109.86	0.00
	TOTAL ADELANTOS	**1,846,664.79**	**1,846,664.79**	**0.00**
III				
	REAJUSTES DE PRECIOS			
	a. DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL	269,631.27	0.00	269,631.27
	b. DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA n.° 01	17,755.50	0.00	17,755.50
	c. DEL PRESUPUESTO MAYORES METRADOS	68,842.64	0.00	68,842.64
	TOTAL REAJUSTES	**356,229.41**	**0.00**	**356,229.41**
IV				
	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE			
	a). Por Adelanto directo PPTO. PRINCIPAL	15,949.12	0.00	15,949.12
	c). Por Adelanto Materiales PPTO. PRINCIPAL	17,367.15	0.00	17,367.15
	TOTAL DEDUCCIÓN DE REAJUSTE	**33,316.27**	**0.00**	**33,316.27**
V				
	INTERESES DE VALORIZACIONES			
	a. VALORIZACIONES PPTO. PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	TOTAL INTERESES DE VALORIZACIONES	**0.00**	**0.00**	**0.00**
	DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTOS			
	a. PENALIDADES			
	MULTA POR DEMORA EN TERMINO DE OBRA (Inc. IGV)	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DESCUENTO POR INCUMPLIMIENTOS	**0.00**	**0.00**	**0.00**
VII				
	DEVOLUCIONES			
	a. POR COBRO DE MAYOR METRADO EN VALORIZ. CONTRACT. n..° 05	1,002.53	0.00	1,002.53
	b. POR COBRO DE AD. DIRECTO EN VALORIZ. CONTRACT. N.° 05	4.08	0.00	4.08
	c. POR COBRO DE GASTOS GENERALES EN VALORIZ. POR MAYORES METRADOS	71,408.30	0.00	71,408.30
	d. POR COBRO DE REAJUSTE EN VALORIZACIÓN n.°01	8,186.85	0.00	8,186.85
	e. por recalculo en Metrado finales	38,841.19	0.00	38,841.19
	TOTAL DEVOLUCIONES	**119,442.94**	**0.00**	**119,442.94**
VIII				
	TOTAL GENERAL (VIII=I+III+IV+V+VII)	**6,200,835.96**	**5,997,365.77**	**203,470.19**
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	**1,116,150.47**	**1,079,525.84**	**36,624.63**
	COSTO DE LA OBRA S/.	**7,316,986.43**	**7,076,891.61**	**240,094.82**
	Saldo a favor del contratista, descontando las devoluciones y deducciones (Inc. IGV) S/ 240,094.82			
	SON: DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y CUATRO CON 82/100 SOLES			

(...)".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° OCI

Al respecto, el 11 de agosto de 2022 el señor Ulises Bobadilla Romero, representante común del Consorcio Nazareno, mediante carta n.° 017 -2022-CN-UBR/RC **(Apéndice n.° 58)**, solicitó al señor Wilder Cabanillas Escobedo, alcalde de la Entidad, el pago del saldo a favor de la contratista de S/ 240 094,82.

En consecuencia, la Entidad pagó al Contratista el saldo de la liquidación de la Obra el 5 y 8 de setiembre de 2022 mediante comprobantes de pago por el monto total de S/ 201 142,44 **(Apéndice n.° 59)**, quedando un saldo pendiente por pagar a la fecha de **S/ 38 952,38** como consta en la carta n.° 002-2024-CN-UBR/RC de 17 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 60)**, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 19
Pagos efectuados al Contratista por saldo de liquidación de obra

Comprobante de Pago	Fecha	Descripción	Monto Total Pagado
644	05/09/2022	Pago parcial del saldo de la liquidación de obra	7,466.00
645	05/09/2022	Pago parcial del saldo de la liquidación de obra	169,445.28
668	08/09/2022	Pago parcial del saldo de la liquidación de obra	9,743.98
669	08/09/2022	Detracción	579.00
670	08/09/2022	Pago del saldo de la liquidación de obra	13,908.18
Pago al Contratista por el saldo a su favor de la liquidación de obra			**201,142.44**

Fuente: Comprobantes de pago y Resolución de Gerencia Municipal n.° 045-2022-MDI/GM.
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Especifico.

e) Del recálculo de reajustes de las valorizaciones recalculadas del contrato principal

Al respecto, la comisión de control procedió en realizar el recálculo del reajuste de precios presentado por el Contratista en la liquidación de obra considerando las valorizaciones recalculadas del contrato principal, obteniendo un reajuste de S/ 269 727,99, según el Informe Técnico n.° 01-2024-SCE-MDI/OCI/MPSM/2682 de 10 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, cuyo resumen se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 20
Reajustes recalculados de las valorizaciones del contrato principal según la comisión de control

Valorización		Valorización Recalculada		K (Mes siguiente de la valoriz.)	K-1	Reajuste Recalculado		Deducciones		Reajuste Autorizado
		Mes	Acumulada			Mes	Acumulado			
N°	Mes	(Ve)				Ve * (K-1)		DIRECTO	MATERIALES	
1	Ene-21	190,519.31	190,519.31	1.029	0.029	5,525.06	5,525.06	205.87	0	5,319.19
2	Feb-21	773,323.61	963,842.71	1.039	0.039	30,159.62	35,684.68	1,595.26	1,870.59	26,693.77
3	Mar-21	440,599.35	1,404,442.06	1.039	0.039	17,183.37	52,868.05	908.9	988.65	15,285.82
4	Abr-21	1,429,370.02	2,833,812.08	1.048	0.048	68,609.76	121,477.81	4,212.29	4,646.88	59,750.59
5	May-21	864,798.35	3,698,610.43	1.063	0.063	54,482.30	175,960.11	3,822.78	9,404.17	41,255.35
6	Jun-21	412,775.06	4,111,385.49	1.074	0.074	30,545.35	206,505.46	2,270.67	0	28,274.68
7	Jul-21	343,103.23	4,454,488.72	1.093	0.093	31,908.60	238,414.06	2,527.77	0	29,380.83
8	Ago-21	25,747.91	4,480,236.63	1.107	0.107	2,755.03	241,169.09	0	0	2,755.03
9	Set-21	102,765.46	4,583,002.09	1.106	0.106	10,893.14	252,062.23	0	0	10,893.14
10	Oct-21	38,202.41	4,621,204.50	1.11	0.11	4,202.27	256,264.50	0	0	4,202.27
11	Nov-21	21,600.85	4,642,805.35	1.119	0.119	2,570.50	258,835.00	0	0	2,570.50
12	Dic-21	6,325.95	4,649,131.30	1.111	0.111	702.18	259,537.18	0	0	702.18
13	Ene-22	13,633.55	4,662,764.85	1.11	0.11	1,499.69	261,036.87	0	0	1,499.69
TOTAL SIN IGV		**4,662,765.06**				261,036.87		**15,543.54**	**16,910.30**	228,583.04
TOTAL CON IGV		**5,502,062.77**				308,023.51				269,727.99

Fuente: Informe Técnico n.° 01-2024-SCE-MDI/OCI/MPSM/2682 de 10 de setiembre de 2024.
Elaborado por: Ingeniero Especialista de la Comisión de Servicio de Control Especifico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V° B° OCI

Sobre el pago indebido a favor del Contratista, por cálculos y reajustes realizados por la comisión de control sobre valorizaciones aprobadas y pagadas que incluían partidas con metrados sobredimensionados, duplicados y no ejecutados, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por el monto de S/ 159 932,45.

De lo expuesto anteriormente, se constató que la Entidad a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 045-2022-MDI/GM de 26 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 57)**, aprobó el expediente de liquidación técnica y financiera de la Obra determinando que el costo total de la obra pagado a favor del Contratista asciende a **S/ 7 076 891,61,** existiendo un saldo a favor del Contratista por S/ 240 094,82; de los cuales, la Entidad ha cancelado S/ 201 142,44; no obstante, de la evaluación, análisis y cálculos realizados por la comisión de control a los metrados realmente ejecutados del contrato principal, se logró determinar que el costo total de la Obra asciende a **S/ 7 118 101,60**; por tanto, sigue subsistiendo un saldo a favor del Contratista de S/ 41 209,99 (=7 118 101,60 – 7 076 891,61) y no el saldo a favor de S/ 240 094,82, tal como lo había determinado la Supervisión con la conformidad del gerente de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural de la Entidad; por consiguiente se ha pagado indebidamente al Contratista el monto de **S/ 159 932,45** (S/ 240 094.82 - S/ 41, 209.99[7]), en perjuicio de la Entidad, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 21

Resumen de liquidación de obra según recálculos realizados por la comisión de control

ITEM	CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
I	DE LAS VALORIZACIONES			
	a) VALORIZACIONES PPTO. PRINCIPAL	4,662,765.06	4,930,754.79	-267,989.73
	b) VALORIZACIONES PPTO. ADICIONAL DE OBRA N° 01	416,112.39	416,112.40	-0.01
	c) VALORIZACIONES MAYORES METRADOS	703,272.31	650,498.58	52,773.73
	TOTAL VALORIZACIONES	**5,782,149.76**	**5,997,365.77**	**-215,216.01**
II	ADELANTOS OTORGADOS			
	ADELANTO DIRECTO			
	a) AMORTIZACIÓN ADELANTO DIRECTO PRINCIPAL	615,554.93	615,554.93	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES			
	a) AMORTIZACIÓN ADELANTO MATERIALES PRINCIPAL	1,231,109.86	1,231,109.86	0.00
	TOTAL ADELANTOS	**1,846,664.79**	**1,846,664.79**	**0.00**
III	REAJUSTES DE PRECIOS			
	a) REAJUSTE PPTO. PRINCIPAL	261,036.87	0.00	261,036.87
	b) REAJUSTE PPTO. ADICIONAL DE OBRA N° 01	17,755.50	0.00	17,755.50
	c) REAJUSTE PPTO. DE MAYORES METRADOS	68,842.64	0.00	68,842.64
	TOTAL REAJUSTES	**347,635.01**	**0.00**	**347,635.01**
IV	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE			
	a) POR ADELANTO DIRECTO PPTO. PRINCIPAL	15,543.54	0.00	15,543.54
	b) POR ADELANTO MATERIALES PPTO. PRINCIPAL	16,910.30	0.00	16,910.30
	TOTAL DEDUCCIÓN DE REAJUSTE	**32,453.84**	**0.00**	**32,453.84**
V	MAYORES GASTOS GENERALES			
	a) POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	**0.00**	0.00	0.00
	b) POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	0.00	0.00	0.00
	c) POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	0.00	0.00	0.00
	TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES	**0.00**	**0.00**	**0.00**
VI	INTERESES DE VALORIZACIONES			
	a) VALORIZACIONES PPTO. PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	TOTAL INTERESES DE VALORIZACIONES	**0.00**	**0.00**	**0.00**
VII	DEVOLUCIONES			
	POR COBRO DE GASTOS GENERALES EN MAYORES METRADOS	65,041.45	0.00	65,041.45
	TOTAL DEVOLUCIONES	**65,041.45**	**0.00**	**65,041.45**
VIII	TOTAL GENERAL (I+III-IV+V-VII)			
	TOTAL	6,032,289.49	5,997,365.77	34,923.72
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	1,085,812.11	1,079,525.84	6,286.27
	COSTO DE LA OBRA	**7,118,101.60**	**7,076,891.61**	**41,209.99**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V° B° OCI

[7] Saldo pendiente de pago de saldo a favor del contratista – Liquidación de obra.

Saldo a favor del contratista según recalculo de la comisión de control.	41,209.99
Monto autorizado con saldo a favor del Contratista, de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal n.° 045-2022-MDI/GM	240,094.82
Monto realmente pagado del saldo a favor del Contratista según Resolución de Gerencia Municipal n.° 045-2022-MDI/GM, y de acuerdo a comprobantes de pago constatados.	201,142.44
MONTO INDEBIDO PAGADO AL CONTRATISTA (S/ 201 142,44 – S/ 41 209.99)	159,932.45

Fuente: Informe Técnico n.° 01-2024-SCE-MDI/OCI/MPSM/2682 de 10 de setiembre de 2024.
Elaborado por: Ingeniero especialista de la Comisión de Servicio de Control Especifico.

Como consecuencia del análisis realizado por la comisión de control a las valorizaciones de obra, reajustes de precios, así como, del levantamiento topográfico y cálculos realizados; se ha determinado que el Contratista cuantificó y valorizó en las valorizaciones de la ejecución contractual, metrados sobredimensionados al ser afectados indebidamente por un factor de corte, metrados duplicados y metrados no ejecutados, siendo aprobadas por la Supervisión sin cautelar la correcta ejecución de la Obra y el cumplimiento del contrato; del mismo modo, el gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, quien al dar la conformidad y trámite de pagos, incumplió con sus funciones inherentes a controlar la ejecución de la obra, más aún, al dar conformidad al expediente de liquidación técnica y financiera de la Obra con metrados valorizados y pagados distintos a los realmente ejecutados, con cálculos de reajustes inexactos, ocasionando pagos indebidos en favor del Contratista, generando un perjuicio económico a la Entidad por **S/ 159 932,45.**

Además, se advierte que la Entidad tiene pendiente una deuda a favor del Contratista por el importe de **S/ 38 952,38,** por concepto de un saldo de la liquidación de la Obra, existiendo un riesgo potencial de incrementarse el perjuicio económico en contra de la Entidad, en el caso de concretarse el pago correspondiente.

Los hechos expuestos han transgredido las siguientes normas:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019.**

> ***"Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones***
> *8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:*
> *(...)*
> *b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.*
> *(...)*
>
> ***Artículo 9. Responsabilidades esenciales***
> *9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.*
> *(...).*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
V° B°
OCI

Artículo 40.- Responsabilidad del Contratista
40.1 El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de Obra, [...] Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.
(...)".

- **Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM publicado el 6 de julio de 2018, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.**

"Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor
(...)
80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.
(...)

Artículo 83.- Valorizaciones y metrados
(...)
83.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.
83.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
(...)
83.4 En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, (...).
83.5 Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES
Primera. - Aplicación supletoria
De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo n.° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y sus modificatorias.
(...)"

- **Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019, que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V° B° OCI

"Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos
(...)
94.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de

los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias
94.2 El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.
(...)
94.8 La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.
(...)".

- **Resolución Directoral n.° 073-2010/Vivienda/VMCS-DNC, que aprueba la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" de 4 de mayo 2010.**

"(...)
HU.2 PISTA Y VEREDAS
HU.2.1 MOVIMIENTO DE TIERRA
(...)
HU.2.1.1 CORTE CON ELIMINACIÓN LATERAL
Consiste únicamente en la operación de corte, de acuerdo a los niveles que figuran en los planos, y la eliminación de la tierra, colocándose en los costados, fuera de los límites de la zona de trabajo. El volumen de corte se calculará multiplicando la longitud del tramo de vía por sus secciones transversales de acuerdo con los perfiles respectivos, luego sumando los resultados parciales para obtener el volumen total.
(...)
HU.2.1.4 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
Comprende el retiro del volumen de material excedente determinado después de haber efectuado los cortes y relleno de la obra.
(...)"

- **Bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 01-2019-MDI/CS, para la contratación de la ejecución de la Obra.**

"SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(...)
CAPÍTULO III
DEL CONTRATO
(...)
3.10. VALORIZACIONES
Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.
(...)
SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(...)
CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
(...)
3.1.11. OBLIGACIONES DEL POSTOR Y/O CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° OCI

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros para la ejecución de la obra se obliga a:
(…)

- *Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por la Contratista, (…)" (Lo subrayado es nuestro)*

(…)

3.1.12. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA
(…)
c. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
(…)

- *Valorizar mensualmente la obra correspondiente a las partidas realmente ejecutadas. La Entidad y/o el supervisor o inspector podrá observar dichas observaciones a lo realmente ejecutado. (Lo subrayado es nuestro).*

(…)
3.1.24. SUPERVISION Y CONTROL DE LA OBRA
La supervisión de la obra estar a cargo de un Supervisor o inspector de obra el cual será contratado por la entidad y estará bajo la dirección y control de la gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural. (…) (Lo subrayado es nuestro).
(…)".

- **Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 02-2019-MDI/CS- Primera Convocatoria- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE ICHOCÁN, DISTRITO DE ICHOCÁN - SAN MARCOS – CAJAMARCA-II ETAPA"**

"SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(…)
CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA
(…)
5. ACTIVIDADES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA
(…)
a) ACTIVIDADES Y/O FUNCIONES DEL SUPERVISOR
(…)

- *Revisar el Expediente Técnico para la formulación oportuna de las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, (…).*
- *(…)*
- *Ejecutar el control físico y económico de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición en la planilla de metrados y valorización de las cantidades de obra ejecutadas, mediante la utilización de programas de computación. Debiendo ser presentado en los informes mensuales.*

(…)

7. DOCUMENTACION Y CONTENIDO DE LA INFORMACION QUE DEBERA PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.
(…)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS – Vº Bº OCI

b) Informes mensuales:
(...)
VALORIZACIONES

- *Las valorizaciones mensuales por avances físicos de la obra, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados, deben estar debidamente sustentadas. (Lo subrayado es nuestro).*

(...)
9. CONDICIONES GENERALES.
(...)

- *EL SUPERVISOR estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe la Municipalidad Distrital de Ichocan (...).*

(...)"

Los hechos expuestos, han ocasionado un perjuicio económico real a la Entidad de S/ 159 932,45, como consecuencia de pagos indebidos realizados por la Entidad en favor del Contratista, con el riesgo potencial de incrementarse en S/ 38 952,38 por la deuda del saldo de liquidación de obra; al haberse aprobado y otorgado conformidad por la Supervisión y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural, a valorizaciones y liquidación de obra con metrados distintos a los realmente ejecutados.

Los hechos descritos se han originado por el accionar de la supervisión de obra y el actuar negligente del gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, quienes aprobaron, tramitaron y otorgaron conformidad para el pago de las valorizaciones mensuales y liquidación de la Obra presentadas por la contratista, a pesar de que las partidas contenían metrados diferentes a los realmente ejecutados; así como por el incumplimiento de sus funciones según lo establecido en el marco de las contrataciones del Estado.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos

La persona comprendida en los hechos presentó sus comentarios mediante sendos documentos que se adjuntan en el **Apéndice n.° 61** del presente Informe.

Evaluación de los comentarios de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que no se desvirtúa su participación en los hechos contenidos en el Pliego de Hechos notificado. La referida evaluación, cédula de comunicación y notificación, forman parte del **(Apéndice n.° 61)** del Informe de Control Específico, tal como se describe a continuación:

LUIS MISAHUAMÁN SANGAY, identificado con DNI n.° , gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, período de 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios N°s 002-2021 de 04 de enero de 2021, 004-2021 de 31 de marzo de 2021 y 001-2022 de 3 de enero de 2022, vinculado a la Entidad bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 1057- CAS **(Apéndice n.° 62)** a quién se le notificó el pliego de hechos a su Casilla Electrónica - Casilla CGR, mediante la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000002-2024-CG/2682-02-004 de 24 de setiembre de 2024; y quien hizo llegar sus comentarios y/o aclaraciones mediante documento s/n recepcionado el 3 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 61)**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° OCI

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor **Luis Misahuamán Sangay**, en su calidad de gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; cuya evaluación consta en el **apéndice n.° 61** del presente Informe de Control Específico; se ha determinado que los hechos con evidencia de irregularidad no han sido desvirtuado y configuran presunta

responsabilidad administrativa y civil, derivada del deber incumplido dando mérito al inicio de las acciones administrativas y legales.

En su calidad de gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y en virtud de las prerrogativas conferidas a su cargo dio conformidad y tramitó el pago de las valorizaciones 1, 2 y 3 *(mediante los informes n.° 19-2021-LMS/GIDUR /MDI del 26 de febrero de 2021, n.° 28-2021-LMS/GIDUR/MDI del 15 de marzo de 2021 y n.° 39-2021-LMS/GIDUR/MDI del 20 de abril de 2021)* **(Apéndice n.° 21, 22 y 23),** las cuales incluían metrados sobredimensionados por efecto de la aplicación del factor de corte (fc = 1.15) en las partidas *"Corte a nivel de subrasante con maquinaria" (85% del total de corte), "Corte a nivel de subrasante manual" (15% del total de corte) y "Eliminación de material excedente c/ maquinaria"* del componente 01.02 Pavimentación; factor que no contaba con el debido sustento técnico y legal, lo que implicó pagos a favor del Contratista por metrados mayores a los realmente ejecutados.

Además de las valorizaciones, el mencionado funcionario emitió conformidad y aprobó la Liquidación de Obra mediante el informe n.° 097-2022-LMS/GIDUR/MDI **(Apéndice n.° 54)** sin tampoco identificar los metrados sobredimensionados afectados por el factor de corte (fc=1.15), lo cual debió ser corregido, limitándose solamente a dar conformidad al expediente de liquidación de obra y recomendar su aprobación; a pesar que conocía que el sistema de contratación de la Obra se encontraba bajo el sistema de precios unitarios, donde los pagos deben realizarse a lo realmente ejecutado. Dicha acción configura una falta de diligencia en el cumplimiento de sus funciones, generando que se pague indebidamente al Contratista por metrados no ejecutados por el monto de **S/ 108 637,11**.

Así también, por haber otorgado conformidad y tramitado las valorizaciones de obra n.°s 2, 3, 4, 5 y 8 (*mediante informes n.° 28-2021- LMS/GIDUR/MDI, n.° 39-2021- LMS/GIDUR/MDI, n.° 55-2021-LMS/GIDUR/MDI, n.° 76-2021- LMS/GIDUR/MDI, n.° 130-2021- LMS/GIDUR/MDI, respectivamente*) **(Apéndice n.° 22, 23, 26, 27 y 28),** sin que en ninguna de estas valorizaciones cuente con el sustento de metrados ejecutados, pese a que por la modalidad de contratación, precios unitarios, exige que para su pago se conozca los metrados realmente ejecutados; ésta situación generó el pago por metrados duplicados que no se ejecutaron en las partidas: *"Trazo y replanteo de bermas", "Limpieza de terreno manual", "Corte a nivel de subrasante c/maq." y "Eliminación de material excedente c/maq."* en el componente *"Bermas de Concreto"*, así como, en las partidas: *"Corte manual a nivel de subrasante" y "Eliminación de material excedente c/maq."* en el componente "Construcción de Veredas". Estas partidas que también fueron valorizadas y pagadas en los componentes *"Trabajos Preliminares"* y *"Movimiento de Tierras"* de los sub presupuestos *"1.2.1 Calle 5946", "1.2.2 Calle 5967", "1.2.4 Calle 5696 y 5861", "1.2.5 Calle 5905"* y *"1.2.6 Calle 5545"*; acción que constituye una falta de diligencia al no verificar adecuadamente los documentos de soporte, ocasionando el favorecimiento indebido al Contratista por pagos de mayores metrados a los realmente ejecutados.

Además de las valorizaciones, el mencionado funcionario emitió conformidad y aprobó la Liquidación de Obra mediante el informe n.° 097-2022-LMS/GIDUR/MDI **(Apéndice n.° 54)**, sin tampoco advertir los metrados duplicados que fueron valorizados y pagados, confiando únicamente en los cálculos proporcionados por el Contratista y aprobados por la Supervisión en el ítem 3.2 "Metrados Ejecutados" **(Apéndice n.° 24)** de dicha liquidación: Pese a que, en las planillas de metrados se evidenciaba la duplicidad de las partidas en los componentes *"Bermas de Concreto" y "Construcción de Veredas";* los cuales ya habían sigo pagados en los componentes *"Trabajos Preliminares"* y *"Movimiento de Tierras"*, lo que hacía indispensable la deducción de los metrados duplicados, dado que la obra fue contratada bajo el sistema de precios unitarios, en el cual los pagos deben corresponder a lo realmente ejecutado; omisión que constituye una falta de diligencia del mencionado funcionario; permitiendo un pago indebido al Contratista por el monto de **S/ 56 619,46.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
V° B°
OCI

El accionar del señor **Luis Misahuamán Sangay** en calidad de gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, ha incumplido una de sus obligaciones estipuladas en la Cláusula Sexta del Contrato Administrativo de Servicios de los mencionados contratos, *"a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resulten aplicables a esta modalidad contractual"*.

El accionar del señor **Luis Misahuamán Sangay**, en calidad de gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, ha incumplido las funciones establecidas en el literal b) del numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado[8], respecto a los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones: "*8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:(...) b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y* ***realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad***". (Resaltado nuestro).

De la misma manera, inobservó lo previsto en el numeral 9.1, del Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente: *"Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2"*. En ese sentido, el funcionario no cumplió diligentemente sus funciones aprobando valorizaciones sin tener planillas de metrados y con factor de corte sin sustento técnico ni legal; así como, aprobando la liquidación sin advertir la existencia de duplicidad de partidas valorizadas y pagadas.

Asimismo, no cumplió con lo establecido en el numeral 94.2, del artículo 94° del Reglamento de Contrataciones Púbicas Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, que señala *"(...). En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes"*. En este caso, el funcionario en su calidad de gerente de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural, y en su función de liquidador de obra, omitió pronunciarse y observar los cálculos sobredimensionados realizados por el Contratista y aprobados por la Supervisión, los cuales se encontraban en el expediente de liquidación que tuvo a la vista, incluso la norma le otorga un plazo prudencial de (30) días para que pueda realizarlo, más aún cuando por la modalidad de contratación de precios unitarios donde los pagos se realizan únicamente por los metrados realmente ejecutados, correspondía realizar sus propios cálculos para detectar dichas sobredimensiones.

Del mismo modo, incumplió además lo dispuesto en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señalan, "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado (...)*".

Finalmente, con su actuar inobservó los principios y deberes establecidos en los artículos 6° y 7° de la Ley n. 27815, Ley de Código de ética de la Función Pública, respectivamente, en los que señala: *"**Artículo 6.-** Principios de la Función Pública*; ***4 Idoneidad****: Entendida como aptitud Técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública (...)* y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° OCI

[8] Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019.

*"**Artículo 7**.- deberes de la Función Pública: **(...) 6. Responsabilidad**: Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)".* Normativa concordante con lo prescrito en el numeral 1.1 **Principio de Legalidad** del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".* Encontrándose incurso en el alcance del artículo 19° de la anteriormente señalada Ley N° 28175, que establece: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".*

La suma de conductas contrarias al ordenamiento jurídico, de parte del señor **Luis Misahuamán Sangay,** en calidad de gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, han llevado a que la Entidad pague valorizaciones por metrados mayores a los realmente ejecutados en las partidas como "*Corte a nivel de subrasante con maquinaria" (85% del total de corte), "Corte a nivel de subrasante manual" (15% del total de corte) y "Eliminación de material excedente c/maquinaria"*, del componente 01.02. Pavimentación, así como en las partidas: "*Trazo y replanteo de bermas", "Limpieza de terreno manual", "Corte a nivel de subrasante c/maq." y "Eliminación de material excedente c/maq."* en el componente "Bermas de Concreto" y, en las partidas: *"Corte manual a nivel de subrasante" y "Eliminación de material excedente c/maq."* en el componente "Construcción de Veredas", en favor del Contratista por un monto de S/ 159 932,45 el cual constituye un perjuicio económico para la Entidad.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad "Entidad aprobó y pagó valorizaciones y liquidación de obra, con cuantificación de metrados mayores a los realmente ejecutados; ocasionando un perjuicio económico a la entidad de S/ 159 932,45", están desarrollados en el **Apéndice n.° 02** del Informe de Control Especifico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la irregularidad "Entidad aprobó y pagó valorizaciones y liquidación de obra, con cuantificación de metrados mayores a los realmente ejecutados; ocasionando un perjuicio económico a la entidad de S/ 159 932,45", están desarrollados en el **Apéndice n.° 03** del Informe de Control Especifico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

TERCERO PARTICIPE

MANUEL SUAREZ ZELADA, representante común del Consorcio Cumbemayo, Supervisor de obra, contratado mediante Contrato de Consultoría n.° 01-2020-MDI, Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra **(Apéndice n.° 7),** por el plazo de 362 días calendarios; quién tramitó el pago de las valorizaciones de obra n.°s 01 al 13 **(Apéndices n.°s 21, 22, 23, 26, 27, 28, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44),** con la **aprobación y conformidad** de su jefe de supervisión ante la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, con metrados sobre dimensionados como resultado de la aplicación del factor de corte (fc = 1.15), sin el sustento técnico

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V° B° OCI

y legal; así como con metrados distintos a lo realmente ejecutados, omitiendo en corregir los metrados determinados deficientemente por el contratista; incumpliendo con sus funciones de velar por ***el cumplimiento del contrato;*** accionar que favoreció indebidamente al Contratista con el pago de metrados no ejecutados por el monto de **S/ 159 932,45** y, un saldo pendiente por pagar al contratista de S/ 38 952,38.

Así como, haber tramitado la Liquidación Final de la Obra ante la Entidad para su aprobación y solicitado mediante carta n.° 017 -2022-CN-UBR/RC de 11 de agosto 2022 (**Apéndice n.° 58**), el pago del saldo a favor del Contratista de S/ 240 094,82, con metrados distintos a los realmente ejecutados.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Ichocan, se formula la conclusión siguiente:

Se ha determinado que el supervisor de obra y funcionario de la Entidad aprobaron, otorgaron conformidad y tramitaron el pago de valorizaciones mensuales y liquidación de la Obra con metrados sobredimensionados al ser afectados indebidamente por un factor de corte sin el sustento técnico legal; así como metrados duplicados y no ejecutados; los mismos que no fueron corregidos en la liquidación de la Obra, conllevando a que la Entidad efectúe pagos indebidos a favor de la Contratista por el monto de **S/ 159 932,45;** existiendo además una deuda pendiente de pago ascendente a **S/ 38 952,38**, por saldo de liquidación de obra.

Los hechos son contrarios a lo establecido en los artículos 8° y 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; artículos 80°, 83°, 84° y 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM y modificatoria; ítem UH 2.1.1 y HU.2.1.4 8 de las Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobado por Resolución Directoral n.° 073-2010/Vivienda/VMCS-DNC; ACTIVIDADES Y/O FUNCIONES DEL SUPERVISOR, 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA, CAPÍTULO III REQUERIMIENTO de las Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 02-2019-MDI/CS- Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra.

Los hechos expuestos, han ocasionado un perjuicio económico real a la Entidad de S/ 159 932,45, como consecuencia de pagos indebidos realizados por la Entidad en favor del Contratista, con el riesgo potencial de incrementarse en S/ 38 952,38 por la deuda del saldo de liquidación de obra; al haberse aprobado y otorgado conformidad por la Supervisión y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural, a valorizaciones y liquidación de obra con metrados distintos a los realmente ejecutados.

Los hechos descritos se han originado por el accionar de la supervisión de obra y el actuar negligente del gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, quienes aprobaron, tramitaron y otorgaron conformidad para el pago de las valorizaciones mensuales y liquidación de la Obra presentadas por la contratista, a pesar de que las partidas contenían metrados diferentes a los realmente ejecutados; así como por el incumplimiento de sus funciones según lo establecido en el marco de las contrataciones del Estado.
(Irregularidad única).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
V° B°
OCI

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, del funcionario público de la Municipalidad Distrital de Ichocan comprendido en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
 (Conclusión única).

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República

1. Iniciar las acciones civiles contra el funcionario público comprendido en los hechos de la irregularidad del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
 (Conclusión única).

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil

Apéndice n.° 4: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía N° 022-2019- MDI-A de 9 de julio de 2019.

Apéndice n.° 5: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía N° 038– 2020 – MDI/A. de 15 de junio de 2020.

Apéndice n.° 6: Fotocopia autenticada del Informe N° 016-2020-GESB- GIDUR-MDI de 15 de junio de 2020.

Apéndice n.° 7: Fotocopia autenticada del Contrato de Ejecución de Obra *NRO 03-2020-MDI.* de 22 de diciembre de 2020.

Apéndice n.° 8: Fotocopia autenticada del *CONTRATO DE CONSULTORIA N° 01 -2020-MDI* de 10 de setiembre del 2020.

Apéndice n.° 9: Fotocopia autenticada de la parte pertinente del Resumen Ejecutivo, sin fecha.

Apéndice n.° 10: Fotocopia autenticada de la Carta N° 03-2020-HCM y Carta N° 04-2020-HCM, ambos de 08 de junio del 2020.

Apéndice n.° 11: Fotocopia simple de la Carta N° 02-2024-HCM de 16 de enero de 2024, impresión de correo electrónico de 14 de enero de 2024 y de otros documentos adjuntos en fotocopia simple

Apéndice n.° 12: Fotocopia autenticada de la Carta Nº 007 -2019 / HCM de 03 de julio de 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V° B° OCI

Apéndice n.° 13: Fotocopia autenticada del Acta de Entrega de Terreno de 06 de enero de 2021, y Acta de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra de 12 de enero de 2021.

Apéndice n.° 14: Fotocopia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal N°: 025 – 2021 – MDI/GM de 28 de mayo de 2021.

Apéndice n.° 15: Fotocopia autenticada del Cuaderno de Obra, Asiento Nº 590: Del Residente De Obra de 08 de enero de 2022 y asiento Nº 591: Del Supervisor de 08 de enero de 2022.

Apéndice n.° 16: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía N° 005 – 2022 – MDI/A. de 13 de enero de 2022.

Apéndice n.° 17: Fotocopia autenticada del Acta de Observaciones de 3 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 18: Fotocopia autenticada del *ACTA DE RECEPCION DE OBRA* de 21 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 19: Fotocopia autenticada de la Planilla de Metrados del expediente técnico de obra, sin fecha.

Apéndice n.° 20: Original del Informe Técnico N° 01-2024-SCE-MDI/OCI/MPSM/2682 de 10 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 21: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago N°s 098 y 099, emitidos el 26 de febrero de 2021 y de otros documentos adjuntos, que sustentan el pago de la valorización de obra N° 01.

Apéndice n.° 22: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago N°s 152, 153 y 154 emitidos el 15 de marzo de 2021, del comprobante de pago N° 158 emitido el 23 de marzo de 2021, y de otros documentos adjuntos, que sustentan el pago de la valorización de obra N° 02.

Apéndice n.° 23: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago N°s 209, 210 y 211, emitidos el 22 de abril de 2021, y de otros documentos adjuntos, que sustentan el pago de la valorización de obra N° 03.

Apéndice n.° 24: Fotocopia autenticada del 3.2 Metrados Ejecutados, sin fecha.

Apéndice n.° 25: Fotocopia autenticada de los planos Secciones Transversales Calle 5946 (S-1), 5967 (S-01, S-02, S-03, S-04), 5696 (S-1) y 5861 (S-1 y S-2), 5905 (S-1) y 5545 (S-1), todos de febrero 2020.

Apéndice n.° 26: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago N°s 269, 270, 271 y 272, emitidos el 13 de mayo de 2021, y de otros documentos adjuntos, que sustentan el pago de la valorización de obra N° 04.

Apéndice n.° 27: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago N°s 336, 337 y 338, emitidos el 11 de junio de 2021, y de otros documentos adjuntos, que sustentan el pago de la valorización de obra N° 05.

Apéndice n.° 28: Fotocopia autenticada del Informe Nº 130 – 2021 - LMS/GIDUR/ MDI de 13 de setiembre de 2021, y de otros documentos adjuntos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
V° B°
OCI

Apéndice n.° 29: Fotocopia autenticada del Oficio N° 560-2023-OCI/MPSM/2682/RI de 23 de noviembre de 2023 y de otros documentos adjuntos.

Apéndice n.° 30: Fotocopia autenticada del Acta de Inspección N° 001-2023-OCI/MPSM/2682-RI de 23 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 31: Original del Informe Topográfico N° 01-2023-OCI/MPSM-MDI de 4 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 32: Fotocopia autenticada del Acta de Inspección N° 001-2024-OCI/MPSM/2682-SCE de 10 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 33: Impresión de la Opinión Nº 202-2019/DTN de 18 de noviembre de 2019.

Apéndice n.° 34: Impresión de la parte pertinente de las bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial PEC-NCPD N° 001-2019-MDI/CS – TERCERA CONVOCATORIA (numeral 3.1.11 del CAPÍTULO III).

Apéndice n.° 35: Impresión de la parte pertinente de las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2019-MDI/CS (numeral 5 del CAPÍTULO III)

Apéndice n.° 36: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago N°s *005., 006., 007. y 008.*, emitidos el 8 de enero de 2021 y de otros documentos adjuntos, referentes al pago del Adelanto Directo.

Apéndice n.° 37: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago N°s 080, 081, 082, 083, 084 y 085, emitidos el 12 de febrero de 2021 y de otros documentos adjuntos, que sustentan el pago del Adelanto de materiales.

Apéndice n.° 38: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago N°s 420 y 421 emitidos el 14 de julio de 2021; y Comprobantes de pago N°s, 426, 427 y 428 emitidos el 16 de julio de 2021, y de otros documentos adjuntos, que sustentan el pago de la valorización de obra N° 06.

Apéndice n.° 39: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago N°s 504 y 505, emitidos el 13 de agosto de 2021 y de otros documentos adjuntos, que sustentan el pago de la valorización de obra N° 07.

Apéndice n.° 40: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago N°s 652 y 653, emitidos el 13 de octubre de 2021 y de otros documentos adjuntos, que sustentan el pago de la valorización de obra N° 09.

Apéndice n.° 41: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago N°s 734 y 735, emitidos el 26 de noviembre de 2021 y de otros documentos adjuntos, que sustentan el pago de la valorización de obra N° 10.

Apéndice n.° 42: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago N°s 847 y 848, emitidos el 20 de diciembre de 2021 y de otros documentos adjuntos, que sustentan el pago de la valorización de obra N° 11.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
V° B°
OCI

Apéndice n.° 43: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago N°s 225 y 226, emitidos el 13 de abril de 2022 y de otros documentos adjuntos, que sustentan el pago de la valorización de obra N° 12.

Apéndice n.° 44: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago N°s 227 y 228 de 13 de abril de 2022 y N°s 250, 251 de 03 de mayo de 2022 y de otros documentos adjuntos, que sustentan el pago de la valorización de obra N° 13.

Apéndice n.° 45: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago N°s 333, 334 y 335, emitidos el 11 de junio de 2021 y de otros documentos adjuntos, que sustentan el pago de la Valorización n,° 1, 2, 3 y 4 del Adicional de obra.

Apéndice n.° 46: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago N°s 515, 516 y 517, emitidos el 17 de agosto de 2021 y de otros documentos adjuntos, que sustentan el pago de la Valorización n,° 1 de mayores metrados.

Apéndice n.° 47: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago N°s 599 y 600, emitidos el 27 de setiembre de 2021 y de otros documentos adjuntos, que sustentan el pago de la Valorización n,° 2 de mayores metrados.

Apéndice n.° 48: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago N°s 669 y 670, emitidos el 22 de octubre de 2021 y de otros documentos adjuntos, que sustentan el pago de la Valorización n,° 3 de mayores metrados.

Apéndice n.° 49: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago N°s 290 y 291, emitidos el 10 de mayo de 2022 y de otros documentos adjuntos, que sustentan el pago de la Valorización n,° 4, 5, 6 y 7 de mayores metrados.

Apéndice n.° 50: Fotocopia autenticada de la Carta N° 008 –2022–CN–UBR/RC de 19 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 51: Fotocopia autenticada del Informe Nº 096 – 2022 - LMS/GIDUR/ MDI de 13 de julio de 2022.

Apéndice n.° 52: Fotocopia autenticada de la Carta N° 037 – 2022 – MDI /GM. de 14 de julio de 2022.

Apéndice n.° 53: Fotocopia autenticada de la Carta N° 022-2022-CC/MS de 20 de julio de 2022 y de otro documento adjunto.

Apéndice n.° 54: Fotocopia autenticada del Informe Nº 097 – 2022 - LMS/GIDUR/ MDI de 21 de julio de 2022.

Apéndice n.° 55: Fotocopia autenticada de la Carta Nª 039 – 2022 – MDI /GM. de 22 de julio de 2022.

Apéndice n.° 56: Fotocopia autenticada del Informe N° 013-2022-MDI/PSSB/AL. de 25 de julio de 2022.

Apéndice n.° 57: Fotocopia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal N°: 045 – 2022 – MDI/GM de 26 de julio de 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V° B° OCI

Apéndice n.° 58: Fotocopia autenticada de la Carta N° 017 –2022–CN–UBR/RC de 11 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 59: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago N°s 644 y 645, emitidos el 05 de setiembre de 2022, Comprobantes de pago N°s 668, 669 y 670, emitidos el 08 de setiembre de 2022, y de otros documentos adjuntos, que sustentan el pago del saldo de la liquidación de obra.

Apéndice n.° 60: Fotocopia autenticada de la Carta N° 002 –2024–CN–UBR/RC de 17 de enero de 2024.

Apéndice n.° 61: Impresión de la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000002-2024-CG/2682-02-004 y Cargo de Notificación, firmado digitalmente el 24 de setiembre de 2024.

Fotocopia autenticada de los comentarios o aclaraciones presentados por Luis Misahuamán Sangay, mediante documento s/n recepcionado el 3 de octubre de 2024.

Original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control.

Con separadores en copia simple, visado por el jefe de comisión.

Apéndice n.° 62: Fotocopia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios N° 002 -2021. de 04 de enero de 2021; Contrato Administrativo de Servicios N° 004 -2021. de 31 de marzo de 2021 y Contrato Administrativo de Servicios N° 001 -2022. de 03 de enero de 2022.

San Marcos, 23 de octubre de 2024

José Alejandro Silva Córdova
Supervisor de la Comisión de Control

Vaneza Lizbeth Banda Zelada
Jefe de la Comisión de Control

Yelsin Edilberto Palomino Saldaña
Ingeniero Especialista de la Comisión de Control

Jorge Gabriel Cruz Castillo
Abogado de la Comisión de Control

El **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Marcos, 23 de octubre de 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL * SAN MARCOS * Vº Bº OCI

Elias Chilón Ayay
Organo de Control Institucional
Municipalidad Provincial de San Marcos

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 047-2024-2-2682-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	ENTIDAD APROBÓ Y PAGÓ VALORIZACIONES Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, CON CUANTIFICACIÓN DE METRADOS MAYORES A LOS REALMENTE EJECUTADOS; OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/ 159 932,45.	Luis Misahuamán Sangay		Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	01/01/2021	31/12/2022	CAS		-	X			X

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
V° B°
OCI

0900

Firmado digitalmente por CHILÓN AYAY Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-10-2024 14:52:37 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Pedro Galvez, 25 de Octubre de 2024

OFICIO N° 000344-2024-CG/OC2682

Señor(a):
Santos Eliter Rodriguez Rojas
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Ichocán
Jr. Antonio Raymondi N° 324
Cajamarca/San Marcos/Ichocán

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 047-2024-2-2682-SCE

Referencia : a) Oficio n.° 000233-2024-CG/OC2682 de 27 de agosto de 2024
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2011 y modificatoria

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual, este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos, le comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la **"Ejecución Contractual de la Obra Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Localidad de Ichocán, Distrito de Ichocán - San Marcos – Cajamarca – II Etapa"** correspondiente al periodo del 15 de junio de 2020 al 26 de julio de 2022, en la Municipalidad Distrital de Ichocán.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 047-2024-2-2682-SCE con sus apéndices, en un total de cuatro (4) tomos y mil trescientos setenta y ocho (1 378) folios; donde se recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo al funcionario público involucrado en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Elias Chilón Ayay
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de San Marcos
Contraloría General de la República

(ECA)
Nro. Emisión: 00483 (2682 - 2024) Elab:(U18114 - 2682)

94 AÑOS 1930 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KYBJCIF**

Firmado digitalmente por CHILÓN AYAY Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-10-2024 16:19:04 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000097-2024-CG/2682

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000344-2024-CG/OC2682
EMISOR	:	ELIAS CHILÓN AYAY - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	SANTOS ELITER RODRIGUEZ ROJAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHOCAN
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20179133521
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1380

Sumilla: Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 047-2024-2-2682-SCE con sus apéndices, en un total de cuatro (4) tomos y mil trescientos setenta y ocho (1 378) folios; donde se recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo al funcionario público involucrado en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. 2_Tomo 2, parte 1[F]
2. 3_Tomo 2, parte 2[F]
3. 4_Tomo 2, parte 3[F]
4. 8_Tomo 3, parte 3[F]
5. OFICIO-344-2024-OC2682 Inf SCE N° 047-2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7AR2108**

Firmado digitalmente por CHILÓN AYAY Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-10-2024 16:19:04 -05:00

6. 1_1020240001483 (Tomo 01 de 04) (Signed)[F]
7. 5_Tomo 2, parte 4[F]
8. 6_Tomo 3, parte 1[F]
9. 7_Tomo 3, parte 2[F]
10. 9_Tomo 3, parte 4[F]
11. 10_Tomo 4, parte 1[F]
12. 11_Tomo 4, parte 2[F]
13. 12_Tomo 4, parte 3[F]
14. 13_Tomo 4, parte 4[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7AR2108**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-10-2024 16:19:32 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000344-2024-CG/OC2682
EMISOR	:	ELIAS CHILÓN AYAY - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	SANTOS ELITER RODRIGUEZ ROJAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHOCAN

Sumilla:

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 047-2024-2-2682-SCE con sus apéndices, en un total de cuatro (4) tomos y mil trescientos setenta y ocho (1 378) folios; donde se recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo al funcionario público involucrado en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20179133521**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000097-2024-CG/2682
2. 2_Tomo 2, parte 1[F]
3. 3_Tomo 2, parte 2[F]
4. 4_Tomo 2, parte 3[F]
5. 8_Tomo 3, parte 3[F]
6. OFICIO-344-2024-OC2682 Inf SCE N° 047-2024
7. 1_1020240001483 (Tomo 01 de 04) (Signed)[F]
8. 5_Tomo 2, parte 4[F]
9. 6_Tomo 3, parte 1[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7FZQWIL**

10. 7_Tomo 3, parte 2[F]
11. 9_Tomo 3, parte 4[F]
12. 10_Tomo 4, parte 1[F]
13. 11_Tomo 4, parte 2[F]
14. 12_Tomo 4, parte 3[F]
15. 13_Tomo 4, parte 4[F]

NOTIFICADOR : ELIAS CHILÓN AYAY - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7FZQWIL**